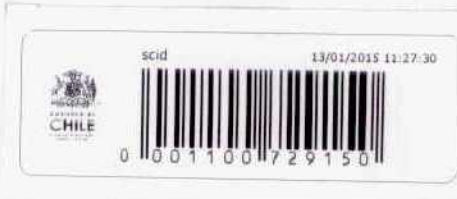


MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
CUOTAS RECURSOS DEMERSALES FUERA UNIDADES 2015



5677

9

ESTABLECE CUOTAS ANUALES DE CAPTURA DE RECURSOS DEMERSALES QUE INDICA FUERA DE SUS UNIDADES DE PESQUERÍA AÑO 2015.

DECRETO EXENTO Nº 40

SANTIAGO, 20 ENE. 2015

VISTO: Lo dispuesto en el artículo Nº 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; el D.F.L. Nº 5, de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 20.597 y Nº 20.657; los D.S. 354 de 1993, Nº 270, de 2002, Nº 958 de 2014, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. Nº 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el Oficio (D.P.) Nº 2409 de 2014, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; la Carta (CNP) Nº 01, de fecha 07 de enero de 2015, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura dirigida al Consejo Nacional de Pesca; las comunicaciones previas a los Comités Científico Técnico Pesqueros antes citados mediante Cartas (DDP) Nº 50 y Nº 51, ambas de fecha 09 de enero de 2015, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en Informes Técnicos (R.PESQ.) Nº 232/2014, Nº234/2014, Nº245/2014y Nº10/2015; por el Comité Científico Técnico Pesquero de Recursos Demersales Zona Centro-Sur mediante carta de fecha 18 de noviembre de 2014, C.I. SUBPESCA Nº 13.513-2014 adjuntando Acta de Reunión CCT-RDZCS Nº 03/2014, y carta de fecha 03 de diciembre de 2014, C.I. SUBPESCA Nº 14.095-2014 adjuntando Informe Técnico CCT-RDZCS Nº 01/2014; y por el Comité Científico Técnico Pesquero de Recursos Demersales de la Zona Sur Austral, mediante carta de fecha 20 de noviembre de 2014, C.I. SUBPESCA Nº 13.527, adjuntando Acta de Reunión Nº CCT-RDZSA Nº 05/2014 y cartas de fecha 03 de diciembre de 2014, C.I. SUBPESCA Nº 14.010-2014 y Nº 14.013-2014 adjuntando Informes Técnicos CCT-RDZSA Nº 05/2014.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Decreto Exento Nº 958 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se fijaron las cuotas anuales de captura para las unidades de pesquería de los recursos Merluza común (*Merluccius gayi*), en el área marítima comprendida entre la IV Región y el paralelo 41º28,6' L.S., Merluza del sur (*Merluccius australis*) en el área marítima situada al sur de paralelo 41º28,6' L.S. y Congrio dorado (*Genypterus blacodes*), en el área marítima comprendida entre los paralelos 41º, 28,6' L.S. y 47ºL.S.

OFICINA DE PARTES
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
20 ENE, 2015
TERMINO DE TRAMITACION

2.- Que se requiere fijar cuotas anuales de captura por fuera de las unidades de pesquería antes señaladas, con la finalidad de lograr una adecuada conservación de los mencionados recursos demersales en todas sus áreas de distribución.

3.- Que el Comité Científico Técnico Pesquero de Recursos Demersales Zona Centro-Sur y el Comité Científico Técnico Pesquero de Recursos Demersales de la Zona Sur Austral, mediante Informes Técnicos CCT-RDZCS N° 01/2014 y N° CCT-RDZSA N° 05/2014, respectivamente, citados en Vistos y publicados en la página de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, ha determinado el rango dentro del cual se puede fijar las cuotas anuales de captura de manera de mantener o llevar a las mencionadas pesquerías al rendimiento máximo sostenible.

4.- Que asimismo la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura ha evacuado sus informes técnicos contenidos en Memoranda Técnico, citados en Visto, recomendando el establecimiento de las cuotas anuales de captura en un monto que se encuentra dentro del rango determinado por los Comités Científico Técnico Pesqueros antes individualizados.

5.- Que respecto de la cuota anual de captura de Congrio dorado al norte del paralelo 41°28,6' L.S., se ha efectuado deducción relativa a la cuota de investigación.

6.- Que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura ha informado al Consejo Nacional de Pesca mediante Carta citada en Visto, los proyectos de investigación asociados a la captura de Congrio dorado y las toneladas requeridas para su ejecución.

7.- Que se han comunicado previamente las cuotas anuales de captura año 2015 a los Comités Científico Técnico Pesqueros antes citados.

8.- Que el artículo 3° letra c) de la Ley General de Pesca y Acuicultura, establece la facultad y el procedimiento para fijar cuotas anuales de captura por especie en un área determinada.

DECRETO:

Artículo 1°.- Fijase para el año 2015, las siguientes cuotas anuales de captura para los recursos demersales que se indica, a ser extraídas fuera de las unidades de pesquería individualizadas en el Decreto Supremo N° 354 de 1993, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y de las aguas interiores, según corresponda:

- a) Merluza común: 40 toneladas.
- b) Merluza del sur: 108 toneladas.
- c) Congrio dorado: 118 toneladas, distribuidas de la siguiente manera:

		ton
CUOTA GLOBAL ANUAL		118
Cuota de Investigación		2
Remanente cuota		116
V REGIÓN		7
	Cuota objetivo	6
	Enero-junio	3
	Julio - diciembre	3
	Fauna acompañante	1
VI REGIÓN		7
	Cuota objetivo	6
	Enero-junio	3
	Julio - diciembre	3
	Fauna acompañante	1
VII REGIÓN		7
	Cuota objetivo	6
	Enero-junio	3
	Julio - diciembre	3
	Fauna acompañante	1
VIII REGIÓN		40
	Cuota objetivo	36
	Enero-junio	18
	Julio - diciembre	18
	Fauna acompañante	4
IX REGIÓN		7
	Cuota objetivo	6
	Enero-junio	3
	Julio - diciembre	3
	Fauna acompañante	1
XIV REGIÓN		41
	Cuota objetivo	37
	Enero-junio	19
	Julio - diciembre	18
	Fauna acompañante	4
X (AL NORTE DEL 41°28,6'S)		7
	Cuota objetivo	6
	Enero-junio	3
	Julio - diciembre	3
	Fauna acompañante	1

ARTÍCULO 2º.- El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura deberá adoptar las medidas y efectuar los controles que sean necesarios para lograr un efectivo cumplimiento de las disposiciones del presente decreto.

ARTÍCULO 3º.- La infracción a lo dispuesto en el presente decreto será sancionada con las penas y conforme al procedimiento establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

ARTÍCULO 4º.- Las capturas que se efectúen entre el 1º de enero de 2015 y la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial, se imputarán a las cuotas anuales de captura autorizadas en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA


LUIS FELIPE CESPEDES CIFUENTES
Ministro de Economía, Fomento y Turismo


PTC/CGS/JFA



CASILLA 100 - V cop *
VALPARAISO



ESTABLECE CUOTAS ANUALES DE CAPTURA DE RECURSOS DEMERSALES QUE INDICA FUERA DE SUS UNIDADES DE PESQUERÍA AÑO 2015.

(EXTRACTO)

40

Por Decreto Exento

de este Ministerio, fijase para el año 2015, las siguientes cuotas anuales de captura para los recursos demersales que se indica, a ser extraídas fuera de las unidades de pesquería individualizadas en el Decreto Supremo N° 354 de 1993, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y de las de las aguas interiores, según corresponda:

- a) Merluza común: 40 toneladas.
- b) Merluza del sur: 108 toneladas.
- c) Congrio dorado: 118 toneladas.

Las cuotas antes señaladas se dividirán de la manera señalada en el decreto extractado.

El texto íntegro del presente Decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



RAUL SUNICO GALDAMES

Subsecretario de Pesca y Acuicultura

VALPARAISO, **20 ENE. 2015**

(D.J.) ORD. N° 46

ANT: No hay.

MAT.: Envía decreto para firma.

VALPARAISO, **12 ENE. 2015**

A : MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

DE : SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA

Por medio del presente, adjunto remito a Ud. para su firma decreto que establece las cuotas anuales de captura para los recursos demersales que se indica, a ser extraídas fuera de las unidades de pesquería individualizadas en el D.S. N° 354 de 1993, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 20.416, informo a Ud. que los antecedentes preparatorios fueron publicados con fecha 06 y 09 de enero de 2015, en los términos exigidos en el artículo 7° del D.S. N° 80 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Atendida que la citada medida requiere ser implementada a la brevedad para efectos de un adecuado manejo y administración de las señaladas pesquerías, solicito a Ud. se sirva calificar dicho acto con carácter de urgente, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso final del artículo 7° del Reglamento aprobado mediante D.S. N° 80 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y en consecuencia, dar curso al trámite de firma del Decreto a la brevedad.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

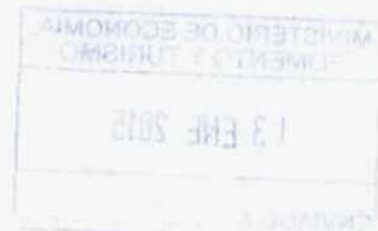


RAUL SUNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura


PTC/CGS

DISTRIBUCION

1. Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
2. Gabinete
3. División Jurídica
4. Archivo (2)
5. Partes (1)



MEMORANDUM TÉCNICO (R. PESQ.) N° 10/2015

A : JEFE DIVISIÓN JURÍDICA
DE : JEFA DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN PESQUERA
REF. : COMPLEMENTA INFORME TECNICO RPESQ N°245, RESPECTO DE LAS DEDUCCIONES Y DISTRIBUCION DE REGIONAL DE LA CUOTA DE CONGRIO DORADO FUERA DEL AREA DE LA PESQUERÍA.
FECHA : 07 DE ENERO DE 2015

En atención a que se considera que no es necesario incorporar deducción por concepto de imprevistos de la cuota global de captura de Congrio Dorado Fuera de la Unidad de Pesquería, solicito omitir tal deducción señalada en el informe RPESQ N°245/2014 y establecer el diseño de distribución de la cuota global de captura indicada en tabla adjunta.

De la misma forma se señala pertinente mantener la cuota correspondiente a investigación de 2 ton, en atención a que con ello se viabiliza las operaciones de investigación de otros recursos al constituir fauna acompañante de éstos. Particularmente Proyecto de Investigación de raya (*FIP 2013-29: Unidades poblacionales de raya volantín y raya espinosa entre la V y XII Regiones*), que aún se encuentra en ejecución.

Saluda atentamente a Ud.,



MINISTERIO DE ECONOMÍA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA
JEFE DIVISION ADMINISTRACION PESQUERA

MARIA ANGELA BARBIERI BELLOLIO
Jefa División Administración Pesquera

AGU/agu.
Inc. lo que indica

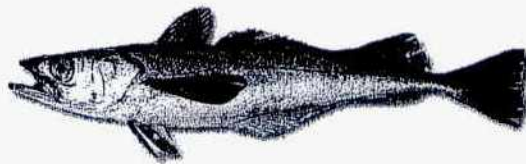


	ton
CUOTA GLOBAL ANUAL	118
Cuota de Investigación	2
Remanente cuota	116
V REGIÓN	7
Cuota objetivo	6
Enero-junio	3
Julio - diciembre	3
Fauna acompañante	1
VI REGIÓN	7
Cuota objetivo	6
Enero-junio	3
Julio - diciembre	3
Fauna acompañante	1
VII REGIÓN	7
Cuota objetivo	6
Enero-junio	3
Julio - diciembre	3
Fauna acompañante	1
VIII REGIÓN	40
Cuota objetivo	36
Enero-junio	18
Julio - diciembre	18
Fauna acompañante	4
IX REGIÓN	7
Cuota objetivo	6
Enero-junio	3
Julio - diciembre	3
Fauna acompañante	1
XIV REGIÓN	41
Cuota objetivo	37
Enero-junio	19
Julio - diciembre	18
Fauna acompañante	4
X (AL NORTE DEL 41°28,6'S)	7
Cuota objetivo	6
Enero-junio	3
Julio - diciembre	3
Fauna acompañante	1

INFORME TÉCNICO (R.PESQ.) Nº 232/2014



Cuota global anual de captura de merluza común (*Merluccius gayi gayi*), año 2015



Valparaíso, Diciembre de 2014

Distribución:

- División Jurídica, Subsecretaría de Pesca
- División de Desarrollo Pesquero, Subsecretaría de Pesca
- División de Administración Pesquera, Subsecretaría de Pesca

Este informe debe ser citado como:

Subsecretaría de Pesca (Subpesca). 2014. Cuota global anual de captura de merluza común (*Merluccius gayi gayi*), año 2015. Inf. Tec. (R.Pesq.) N° 232/2014, Subsecretaría de Pesca, Valparaíso, 5 p.

1. OBJETIVO

El presente informe tiene como objetivo recomendar la cuota global anual de captura de merluza común (*Merluccius gayi gayi*) para el año 2015 y establecer su fraccionamiento y distribución, según lo recomendado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, a través del Ord. N°2.409 al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo en el área de su unidad de pesquería comprendida entre el límite norte de la IV Región y el paralelo 41°28,6' L.S. (X Región).

2. ANTECEDENTES LEGALES

a) Cuota global anual de captura

La Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA) establece en su Artículo 3° que en cada área de pesca, independientemente del régimen de acceso a que se encuentre sometida, el Ministerio, mediante decreto supremo fundado, con informe técnico de la Subsecretaría y comunicación previa al Comité Científico Técnico, correspondiente y demás informes que se requieran podrá establecer una o más prohibiciones o medidas de administración de recursos hidrobiológicos entre las que se encuentran la fijación de cuotas anuales de captura por especie en un área determinada o cuotas globales de captura.

El mismo Artículo señala que en la determinación de la cuota global de captura se deberá:

- Mantener o llevar la pesquería hacia el rendimiento máximo sostenible considerando las características biológicas de los recursos explotados.
- Fijar su monto dentro del rango determinado por el Comité Científico Técnico en su informe técnico, que será publicado a través de la página de dominio electrónico del propio Comité o de la Subsecretaría.
- Cualquier modificación de la cuota global de captura que implique un aumento o disminución de la misma, deberá sustentarse en nuevos antecedentes científicos, debiendo someterse al mismo procedimiento establecido para su determinación.

Por su parte, en el artículo 153° de la LGPA se establece que los Comités Científicos Técnicos (CCT) serán consultados y requeridos a través de la Subsecretaría. Los Comités deberán determinar, entre otras, las siguientes materias:

- i. El estado de situación de la pesquería.
- ii. Determinación de los puntos biológicos de referencia.
- iii. Determinación del rango dentro del cual se puede fijar la cuota global de captura, el que deberá mantener o llevar la pesquería al rendimiento máximo sostenible. La amplitud del rango será tal que el valor mínimo sea igual al valor máximo menos un 20%.



La LGPA señala además que para la elaboración de sus informes el Comité deberá considerar la Información que provea el Instituto de Fomento Pesquero, así como la proveniente de otras fuentes.

La pesquería de merluza común se encuentra declarada en estado y régimen de Plena Explotación (D.EX N° 354 de 1993), por lo que de acuerdo a la normativa vigente las cuotas globales anuales de captura podrán ser distribuidas en dos o más épocas del año.

b) Deducciones a la cuota global

Según se indica en la letra c) del Artículo 3° de la LGPA, se deberán fijar las cuotas globales de captura por especie en una determinada área geográfica, pudiendo establecerse fundadamente las siguientes deducciones a la cuota global de captura:

1. Cuota para investigación: Se podrá deducir para fines de investigación hasta un 2% de la cuota global de captura para cubrir necesidades de investigación.
2. Cuota para imprevistos: Se podrá deducir para imprevistos hasta un 1% de la cuota global de captura al momento de establecer la cuota o durante el año calendario.

c) Fraccionamiento sectorial

El Artículo sexto transitorio de la LGPA establece el fraccionamiento de la cuota global de captura entre el sector pesquero artesanal e industrial entre los años 2013 y 2032, ambos años inclusive. En la letra g) señala que para merluza común (*Merluccius gayi gayi*) en el área marítima comprendida entre el límite norte de la IV Región y el paralelo 41°28,6' de latitud sur, el fraccionamiento de la cuota global es 40% para el sector pesquero artesanal y 60% para el sector pesquero industrial.

c) Distribución regional de la cuota artesanal

Según se indica en la letra c) del Artículo 48 A de la LGPA el Subsecretario podrá, mediante resolución fundada distribuir la fracción artesanal de la cuota global de captura por región. En este caso el Subsecretario deberá consultar al Consejo Zonal y al Comité de Manejo, que corresponda.

3. ANALISIS Y RECOMENDACIONES DEL COMITÉ CIENTÍFICO TÉCNICO

De acuerdo a lo indicado por el Artículo 3° de la LGPA el Comité Científico Técnico de Recursos Demersales Zona Centro Sur (CCT-RDZCS), en actas N° 02/2014 CCT-RDZCS y N° 03/2014 CCT-RDZCS se pronunció respecto de los puntos biológicos de referencia del rendimiento máximo sostenido y sobre el estado de conservación del recurso o estatus y del rango de Captura Biológicamente Aceptable (CBA) para el recurso merluza común, respetivamente, según se indica a continuación.



a) Marco biológico de referencia

El Comité adoptó los PBR's que a continuación recomendados por IFOP e INPESCA en sus respectivos informes técnicos, a saber:

- a. $BD_{RMS} = 40\%BD_0$
- b. $BD_{limite} = 20\%BD_0$ o $0,5*BD_{RMS}$
- c. F_{RMS} como límite de sobrepesca o sobre-explotación por mortalidad.

En donde,

BD_0 : Biomasa desovante virginal.

BD_{RMS} : Biomasa desovante al nivel del Rendimiento Máximo Sostenido (RMS).

BD_{limite} : Biomasa desovante limite.

F_{RMS} : Mortalidad por pesca al nivel del RMS.

Lo anterior genera los estatus de conservación biológica correspondientes (estado de la pesquería) de acuerdo a lo que establece la LGPA, adoptando el rango de plena explotación entre $0,75*BD_{RMS}$ y $1,25*BD_{RMS}$.

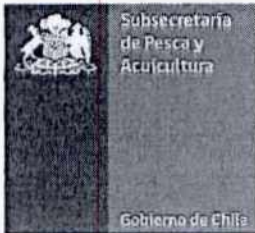
b) Estado de conservación biológica del recurso

Sobre la base de las evaluaciones realizadas por IFOP e INPESCA, el Comité concordó que el recurso en el área de la unidad de pesquería se encuentra agotado o colapsado ($BD < BD_{limite}$) con un nivel de biomasa desovante de 14% a 18% respecto del nivel virginal. Este deterioro del recurso es evidente en los indicadores biológicos y pesqueros proveniente de los programas de monitoreo (rendimientos, tallas medias, proporción bajo talla de referencia). Así también, el crucero de evaluación directa efectuado en agosto de 2014 muestra una reducción de 6,98% respecto del año 2013 de la biomasa y un stock con una estructura etaria deteriorada con bajas proporciones de adultos.

El recurso se encuentra sometido a niveles de mortalidad por pesca inferior a F_{RMS} , de acuerdo al marco de referencia previamente detallado.

c) Recomendación del rango de Captura Biológicamente Aceptable (CBA)

El CCT-RDZCS recomienda un nivel de CBA máxima que hace tender el recurso al RMS de 23 mil toneladas para el año 2015 en el área de la unidad de pesquería. Por lo tanto, el rango de CBA de acuerdo a lo establecido en la LGPA es de 18.400 a 23.000 toneladas, el que asegura alcanzar el Rendimiento Máximo Sostenido. El comité científico aconseja que es del todo recomendable se establezca una cuota cercana al nivel inferior, en consideración a que los análisis de proyección no consideran la mortalidad por jibia y el error de implementación (nivel de cumplimiento de la medida).



Respecto del rango de CBA de merluza común para el área por fuera de su unidad de pesquería, se el comité científico recomienda mantener lo establecido para el presente año, es decir un máximo de 40 toneladas, lo que se traduce en un rango de CBA entre 32 y 40 toneladas.

4. CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA PESQUERÍA MERLUZA COMUN AÑO 2015

a) Cuota Global Anual de Captura 2015

De acuerdo a lo informado por el CCT-RDZCS y lo recomendado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, a través del Ord. N°2.409 al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se recomienda establecer una Cuota Global Anual de Captura de 23 mil toneladas de merluza común para el año 2015 en el área de su unidad de pesquería.

Del mismo modo, se recomienda establecer una cuota global anual de captura para el año 2015 de 40 toneladas de merluza común en el área por fuera de su unidad de pesquería.

b) Deducciones y Fraccionamiento de la Cuota Global Anual de Captura 2015

Cuota para investigación: Se consideran 200 toneladas para investigaciones recurrentes asociadas a evaluaciones directas de merluza común y crustáceos demersales.

Cuota para imprevisto: 230 toneladas distribuidas entre la VI y VII Regiones de acuerdo a la normativa vigente.

Fraccionamiento sectorial: El remanente de cuota, correspondiente a 22.570 toneladas se fracciona conforme al Artículo sexto transitorio de la LGPA en un 60% para el sector industrial y un 40% para el sector artesanal. De esta forma el fraccionamiento entre sectores se establece en:

Sector Industrial:	13.542 toneladas
Sector Artesanal:	9.028 toneladas

Distribución temporal de la cuota industrial: Se mantiene el fraccionamiento utilizado hasta el presente año, esto es:

Enero – Julio	: 10.156,5 toneladas
Agosto – Diciembre	: 3.385,5 toneladas

M. B. B. B. B.





Acorde los porcentajes empleados anteriormente, la distribución de la cuota artesanal será la siguiente:

Cuota Objetivo : 9.000 toneladas
Reserva Fauna Acompañante : 28 toneladas

5. RECOMENDACION

Sobre la base de lo indicado precedentemente se recomienda establecer una cuota global de 23 mil toneladas de merluza común para el año 2015 y su fraccionamiento en al área de su unidad de pesquería, según se indica en la siguiente Tabla:

MERLUZA COMUN IV-41°28,6' L.S.	Toneladas
CUOTA GLOBAL	23.000
Reserva Investigación	200
Reserva Imprevisto	230
Cuota Remanente	22.570
FRACCION INDUSTRIAL	13.542
Enero-Julio	10.156,5
Agosto-Diciembre	3.385,5
FRACCION ARTESANAL	9.028
Fauna Acompañante	28
Cuota Objetivo	9.000

HMA Basilea



Del mismo modo, se recomienda establecer una cuota global anual de captura de merluza común de 40 toneladas por fuera del área de su unidad de pesquería para el año 2015.

VALPARAISO, 18 de noviembre de 2014

Señor
Raúl Súnico Galdames
Subsecretario de Pesca y Acuicultura
Bellavista 168 piso 18
VALPARAISO

Ref.: Adjunta Acta Sesión 03/2014 del Comité Científico Técnico de Recursos Demersales Zona Centro Sur (CCT-RDZCS).

- Adjunto -

De mi consideración:

En nuestra calidad de organismo asesor y de consulta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en materias científicas relevantes para la administración y manejo de las pesquerías que tengan su acceso cerrado, así como, en aspectos ambientales y de conservación y en otras que la Subsecretaría considere necesario, adjunto tengo el agrado de enviar a Ud., en Acta N° 03/2014 del Comité Científico de la Ref. de fecha 18 de noviembre de 2014, con el propósito de que ésta sea conducida al señor Ministro de Economía, Fomento y Turismo, para los efectos de fijar el nivel de la cuota global anual de captura para el año 2015 en las pesquerías de merluza común y jibia.

Hago presente a Ud., que el rango de cuotas de captura biológicamente aceptable recomendadas está en consonancia con lo dispuesto en la letra c) del artículo 153 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Saluda atentamente a Ud.,



Sergio Neira Alarcón
Presidente

Comité Científico Técnico
Recursos Demersales Zona Centro Sur





Comité Científico Técnico
Recursos Demersales Zona Centro-Sur
CCT-RDZCS

Acta 3^{ra} Sesión 2014 (03/2014)

DATOS DE LA SESION

Sesión: 3^o sesión de 2014
Lugar: SSPA, Sala Reuniones Piso 19^o, Valparaíso
Fechas: 17 y 18 de noviembre de 2014

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

La sesión se inició bajo la presidencia del Sr. Sergio Neira y del Secretario, Sr. Jorge Farías. Las funciones de reportería estuvieron a cargo de los señores Claudio Gatica y Jorge Farías.

Se invita a los investigadores del Instituto de Fomento Pesquero, Sr. Ignacio Paya, Sr. Sergio Lillo, Sr. Jorge Sateler, Srta. Karen Belmar, Edison Garcés y Sr. Fernando Espíndola a exponer respecto de los recursos y pesquerías según sus competencias.

La consulta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura al CCT-RDZCS se indica está referida a lo siguiente:

- Estatus y rango CBA merluza común en su unidad de pesquería.
- Rango CBA merluza común en area fuera de su unidad de pesquería.
- Estatus y rango CBA jibia.
- Levantamiento veda raya volantín y raya espinosa. Si es aprobado, se requiere estatus y rango CBA para unidad de pesquería y el área al sur de la unidad de pesquería, según corresponda.

PARTICIPANTES

Miembros en ejercicio participantes en esta sesión de trabajo:

- Ciro Oyarzún (Via Skype, se excusa de viajar a Valparaíso)
- Julio Lamilla
- Sergio Neira
- Dante Queirolo

Miembros Institucionales:

- Jorge Farías SSPA (Secretario)



**Comité Científico Técnico
Recursos Demersales Zona Centro-Sur
CCT-RDZCS**

- Aurora Guerrero SSPA
- Renzo Tascheri IFOP
- Patricio Gálvez IFOP

Miembros sin derecho a voto:

- Aquiles Sepúlveda INPESCA
- Claudio Gatica INPESCA

AGENDA DE TRABAJO

La Secretaría Ejecutiva de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura propuso la siguiente agenda de trabajo para esta sesión:

Día 1 (17 de Noviembre de 2014)

- 09:00 - 09:10 h **Bienvenida.**
- 09:10 - 10:00 h **Aspectos administrativos.**
- Aprobación de agenda.
 - Elección de reporteros.
 - Requerimientos de la Administración.
 - Arreglos acta e informe técnico.
- 12:00 - 15:00 h **Merluza común.**
- 12:00 - 13:00, Indicadores biológicos y pesqueros (IFOP).
 - 13:00 - 13:30, Crucero de evaluación directa (IFOP).
 - 13:30 - 14:30, Estatus y posibilidades de explotación (IFOP).
 - 14:30 - 15:00, Documento de posición Comité de Manejo (CM).
 - 15:00 - 15:30, Discusión y recomendación.
- 16:00 - 18:00 h **Jibia.**
- 16:00 - 16:30, Indicadores biológicos y pesqueros (IFOP).
 - 16:30 - 17:30, Estatus y posibilidades de explotación (IFOP).
 - 17:30 - 18:00, Discusión y recomendación.

Día 2 (18 de Noviembre de 2014)

- 09:00 - 13:00 h **Raya.**
- 09:00 - 09:30, Indicadores biológicos y pesqueros (IFOP).
 - 09:30 - 10:30, Estatus y posibilidades de explotación (IFOP).
 - 10:30 - 11:00, Solicitud Comité de Manejo (CM).
 - 11:00 - 11:30, Discusión y recomendación.
- 13:00 - 14:30 h **Almuerzo libre**

Comité Científico Técnico
Recursos Demersales Zona Centro-Sur
CCT-RDZCS

14:30 - 17:30 h Elaboración y aprobación del acta de la reunión.
Arreglos para la elaboración del informe técnico.

ANTECEDENTES, ACUERDOS Y ASESORIA

Pesquería Merluza Común

De acuerdo con los resultados de la evaluación de stock actualizada al año 2014, la pesquería del recurso merluza común se encuentra sobreexplotada. Si se define BLIM igual a 0,5BRMS, la pesquería de merluza común se encuentra agotada.

Se recomienda por mayoría (7 votos a favor y 1 voto en contra) un rango de Captura Biológicamente Aceptable entre 18.400 y 23.000 toneladas, sin perjuicio que es del todo recomendable se establezca una cuota cercana al nivel inferior ya que los análisis de proyección no consideran la mortalidad por jibia y el error de implementación (nivel de cumplimiento de la medida).

La votación anterior contó con el voto disidente del Sr. Ciro Oyarzun, quién considera que el estado desastroso al que se ha llevado el recurso Merluza Común requiere de una veda extractiva de al menos 3 años.

Respecto del rango de CBA de merluza común para el área por fuera de su unidad de pesquería, se adopta mantener lo establecido para el presente año, es decir un máximo de 40 toneladas, lo que se traduce en un rango de CBA entre 32 y 40 toneladas.

Pesquería Jibia

Se recomienda un rango de CBA entre 160.000 y 200.000 toneladas, lo que implica mantener el rango recomendado en el proceso de asesoría del año pasado. Lo anterior se sustenta en que los estimados de biomasa del modelo de evaluación presentan alta incertidumbre y, por lo tanto, no es posible establecer el marco biológico de referencia ni calificar el estatus.

Pesquería raya

De acuerdo a la consulta efectuada por la Subsecretaría, se recomienda mantener la veda extractiva entre la VIII y XII Región. Esto en atención a que la información biológica pesquera y los resultados de la evaluación de stock no dan cuenta de cambios en el estado de conservación de la raya.



Comité Científico Técnico
Recursos Demersales Zona Centro-Sur
CCT-RDZCS

Este Comité además insta a efectuar un trabajo en conjunto con el Comité de Manejo con el objeto de diseñar estrategias futuras para el mejoramiento del registro de información base que permita evaluar posibles niveles de extracción.

Varios

Este Comité manifiesta su preocupación sobre el estado de conservación de otros recursos que debieran ser de su competencia, en particular de reineta y pejegallo.

Los detalles técnicos que sustentan la presente asesoría, se informarán en el informe técnico correspondiente.

Cierre

La sesión de trabajo finalizó a las 18:00 horas, con la lectura y aprobación de la presente Acta.

Firmas

El Acta de esta reunión es suscrita por el Presidente del Comité en representación de sus miembros, y el Secretario, en representación de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.


Sergio Neira Alarcón
Presidente CCT-RDZCS


Jorge Fariás Ahumada
Secretario CCT-RDZCS

Valparaíso, Noviembre 18 de 2014.

VALPARAISO, 03 de diciembre de 2014

Señor
Raúl Súnico Galdames
Subsecretario de Pesca y Acuicultura
Bellavista 168 piso 18
VALPARAISO

Ref.: Adjunta Informe Técnico IT 01/2014 del
Comité Científico Técnico de Recursos
Demersales Zona Centro Sur (CCT-
RDZCS).

- Adjunto -

De mi consideración:

En nuestra calidad de organismo asesor y de consulta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en materias científicas relevantes para la administración y manejo de las pesquerías que tengan su acceso cerrado, así como, en aspectos ambientales y de conservación y en otras que la Subsecretaría considere necesario, adjunto tengo el agrado de enviar a Ud., informe técnico IT 01/2014 CCT-RDZCS del Comité Científico de la Ref. de fecha 03 de diciembre de 2014, con el propósito de complementar los antecedentes técnicos requeridos en el proceso de establecimiento de cuotas de captura para el año 2015 en la pesquería de merluza común.

Saluda atentamente a Ud.,



Sergio Neira Alarcón
Presidente
Comité Científico Técnico
Recursos Demersales Zona Centro Sur



COMITE CIENTIFICO TECNICO RECURSOS DEMERSALES ZONA CENTRO SUR
CCT-RDZCS
INFORME TECNICO CCT- RDZCS N°1/2014

1. NOMBRE

ASESORÍA ADMINISTRACIÓN PESQUERÍA MERLUZA COMÚN EN SU UNIDAD DE PESQUERÍA Y FUERA DE SU UNIDAD DE PESQUERÍA, AÑO 2015.

2. PROPÓSITO

El propósito de este informe es respaldar técnicamente la asesoría que prestó este comité a la autoridad pesquera en las siguientes materias:

1. Estatus y rango de Captura Biológicamente Aceptable (CBA) para merluza común en su unidad de pesquería, año 2015.
2. Estatus y rango de CBA merluza común fuera de la unidad de pesquería, año 2015.

3. ANTECEDENTES

3.1. Legales

En su artículo 153, la Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPYA) constituye los Comités Científicos Técnicos Pesqueros (CCT) como organismos asesores y/o de consulta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SSPyA) en las materias científicas relevantes para la administración y manejo de las pesquerías que tengan su acceso cerrado. Entre otras materias, los CCT son consultados y requeridos por la SSPyA en tres aspectos principales:

- 1) El estado de situación o estatus de las pesquerías
- 2) La determinación de los puntos biológicos de referencia, y
- 3) La recomendación del rango dentro del cual se puede fijar la cuota global de captura, el que deberá mantener o llevar la pesquería al Rendimiento Máximo Sostenido (RMS). La amplitud del rango será tal que el valor mínimo sea igual al valor máximo menos un 20%.

Además, los CCT podrán ser consultados respecto:

- 4) El diseño de medidas de administración, y
- 5) La formulación de los planes de manejo.

Para la elaboración de sus informes el Comité deberá considerar la información que provea el Instituto de Fomento Pesquero (IFOP), así como la proveniente de otras fuentes.

3.2. Técnicos

La asesoría de este comité se basó en documentos técnicos puestos a disposición por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura para la sesión del 17 y 18 de noviembre de 2014, los que fueron confeccionados por el Instituto de Fomento Pesquero IFOP (Tascheri et al., 2014; Lillo et al., 2014). A diferencia de lo sucedido en el año 2013, esta asesoría no contó con información complementaria o alternativa a la generada por IFOP. Los antecedentes técnicos son los siguientes:

3.2.1. Indicadores de la pesquería (artesanal e industrial)

COMITE CIENTIFICO TECNICO RECURSOS DEMERSALES ZONA CENTRO SUR
CCT-RDZCS
INFORME TECNICO CCT- RDZCS N°1/2014

La información proviene del programa de monitoreo de la pesquería de merluza común desarrollado por IFOP en las regiones IV a XIV y X, y que corresponde al Proyecto de seguimiento de Pesquerías Demersales y aguas Profundas 2014 (Gálvez et al., 2014a,b).

El desembarque artesanal oficial en 2014 fue menor al de años anteriores, lo que se explica por la baja en la cuota establecida para este año. Las regiones V, VII y VIII presentan volúmenes de desembarque similares entre ellas, con unas 2 mil t cada una. Históricamente, los artes de pesca utilizados son enmalle y espinel, pero posterior a la crisis de la pesquería en los años 2005-2008 la captura artesanal ha sido dominada por el enmalle. En 2014, el enmalle representa sobre el 95% del desembarque artesanal.

Se realizó una estimación de desembarque (espinel y enmalle) para contrastar la información oficial del Servicio Nacional de Pesca en los años 2012 y 2013. Para ello se seleccionó cinco caletas que representan alrededor del 50% del desembarque pesquero artesanal nacional, a saber: Portales, Duao, Maguillines y Curanipe. Los resultados indicaron que existen caletas donde la estimación se correspondió bien con el desembarque oficial (i.e., Portales). Sin embargo, en las otras caletas la estimación de desembarque representó entre un 50% y un 350% por sobre el desembarque oficial. Así, el desembarque real en estas caletas habría sido un 50% (2012) y un 60% (2013) por sobre el desembarque oficial. En toneladas, este porcentaje se corresponde a aproximadamente 1000 t (2012) y 2000 t (2013). Estas cifras son preocupantes considerando que la baja de la cuota en 2014 habría aumentado la diferencia entre el desembarque oficial y el real.

El número de embarcaciones por puerto, presenta una cobertura del orden del 90%. En términos de operación, el número de embarcaciones correspondió al 50% de la lista de embarcaciones inscritas. Esta diferencia entre el número total y el promedio que opera efectivamente se ha presentado en otros años. El número de viajes por sistema de pesca se ha mantenido relativamente estable en los últimos años, aunque existe una tendencia a la disminución en las regiones V y VIII.

El tamaño de malla ha disminuido desde sobre 3 pulgadas en el año 2006 a alrededor de 2,5 pulgadas en el 2014. Los valores extremos son Valparaíso (2,2 pulgadas) y Coronel (>3 pulgadas). La longitud media de las redes de enmalle muestra diferentes patrones dependiendo de la zona analizada, con tendencia creciente (regiones V, VI y VIII) y estabilidad (regiones IV y VII).

La tendencia de rendimientos de pesca nominales (enmalle y espinel), es analizada en diferentes unidades tales como viajes con pesca (vcp), horas fuera de puerto (hfp), kg por 100 metros de red (kg 100Mred) y gramos por anzuelo (gr/anz). Se observa un incremento en la serie a partir de 2004-2006 para enmalle. Sin embargo, esta tendencia no es clara cuando se estandariza el rendimiento por 100 metros de red. El rendimiento del espinel (V región) también se mantiene estable en los últimos años.

La estructura de tallas en el desembarque entre los años 2010 y 2014 muestra una talla media bajo la talla de referencia promedio, con una alta proporción de individuos bajo la talla de referencia (37 cm) en el desembarque. En 2014, no se observan cambios significativos importantes con respecto a 2013.

Con respecto a la flota industrial, sólo existen dos embarcaciones arrastreras que operan de forma regular. La operación de la flota se ha restringido a dos zonas principales, una en torno a San Antonio (<1000 HP) y la otra en la isla Mocha (>1000 HP). Los desembarques en la escala intra-anual son inferiores a lo observado el año 2013, lo que se explica por la baja de la cuota en 2014. A noviembre, la flota habría consumido cerca del 80% de la cuota industrial. Estas mismas embarcaciones, dedican operación a la explotación de merluza de cola y jibia.

Los rendimientos de pesca muestran un incremento, asociado a un menor esfuerzo de pesca. La estructura de tamaños no muestra cambios significativos en los últimos años. La talla promedio anual muestra un leve incremento en 2014 con respecto al año 2013 que fue la más baja de la serie histórica. La proporción de individuos bajo la talla de referencia también se mantiene alta. El

proceso reproductivo medido como el índice Gonadosomático (IGS) parece mostrar una baja sostenida desde 2010, observándose en 2014 un IGS más acotado y de menor magnitud que años anteriores. Si bien los rendimientos habrían aumentado en 2014 con respecto a 2013 producto quizás de mejores tácticas de pesca, los datos no muestran señales de recuperación biológica en toda el área de distribución de la flota industrial.

3.2.2. De la evaluación directa

El área evaluada comprendió entre los 29°10'S y los 41°30'S y el crucero se desarrolló en el mismo período de tiempo (2da quincena de julio-agosto) que en años anteriores. El equipo de pesca es una red de arrastre de fondo, con una abertura entre 4 y 4,9 m. La biomasa estimada por el crucero alcanzó 209.287 t, valor inferior a la biomasa estimada en 2013. Sin embargo, esta baja no sería significativa. Por su parte, la abundancia se mantuvo en el mismo nivel de la prospectada en 2013. Los sectores de mayor abundancia son los sectores II y III (norte de los Vilos – Isla Mocha). En las zonas II, III y IV se observa alta presencia de ejemplares bajo los 20 cm. El límite austral con presencia de merluza fue Puerto Saavedra. El stock presentó una estructura demográfica representada prácticamente por ejemplares de los grupos de edad I a III en machos (95,1 % de abundancia) y I a IV en hembras (90,1% de la abundancia). En ambos sexos se mantiene el deterioro de la estructura observada desde mediados de la década pasada. El crucero indicó que la presencia de jibia se concentró de Talcahuano al sur. A diferencia de años anteriores, el área de estudio abarcada por el crucero fue menor en 2014, ya que no se realizó 3 transectas ubicadas en el extremo sur de la distribución (al sur de la zona del Canal de Chacao). Sin embargo, se considera que esta situación no habría afectado significativamente la estimación de biomasa y abundancia, ya que el aporte que realiza esa zona a la biomasa del stock ha resultado ser despreciable en todos los cruceros anteriores.

3.2.3. Estatus y posibilidades de explotación merluza común

El modelo conceptual considera varios aspectos dentro de los cuales se destacan los siguientes: i) la merluza común corresponde a una sola unidad de stock en donde los cambios en abundancia no son dominados por la inmigración y la emigración, y donde los individuos muestran patrones similares de crecimiento y dispersión; ii) los reclutamientos son modelados a través de una función stock recluta de tipo Ricker (que toma consideración procesos denso-dependientes principalmente el canibalismo); iii) la reducción en el tamaño del stock ocurre por mortalidad natural (M) y mortalidad por pesca (F). La mortalidad natural, se asume tiene dos componentes uno constante en el tiempo y a través de las edades (M1) y otro variable que es directamente proporcional a la abundancia relativa local de jibia (M2); iv) En el escenario base de análisis (CASO 1), el patrón de explotación de la pesquería se supone igual al de la flota industrial, el que puede cambiar a través de dos bloques temporales. En un escenario alternativo los patrones de explotación artesanal e industrial son modelados de manera explícita incorporando sus posibles diferencias.

El modelo emplea información dependiente de la pesquería, tal como capturas, composiciones de longitud, composiciones de edad, pesos medios y bitácoras de pesca. También se utiliza información independiente de la pesquería proveniente del crucero de evaluación directa, tales como: estimaciones de biomasa, composición de edad, pesos medios a la edad, captura por unidad de área de jibia.

Los tres casos analizados fueron consistentes en sus resultados, tanto en la escala de la población como en el estado de situación de la pesquería. La estimación de biomasa desovante está en torno a 100 mil t.

En cuanto al marco biológico de referencia, la merluza común ha sido clasificada recientemente como una pesquería de nivel 1a (Payá et al., 2014). Este nivel corresponde a stocks para los cuales i) existe un modelo estadístico de captura a la edad, que entrega estimados de la abundancia actual que pueden ser utilizados y ii) los Puntos Biológicos de Referencia del RMS (F_{RMS} , B_{RMS} y B_{LIM})

COMITE CIENTIFICO TECNICO RECURSOS DEMERSALES ZONA CENTRO SUR
CCT-RDZCS
INFORME TECNICO CCT- RDZCS N°1/2014

pueden ser estimados de manera confiable (o especificados) a partir de parámetros estimados en el modelo de evaluación de stock.

La Biomasa en el rendimiento máximo sostenido (B_{RMS}) varía entre 253.000 t y 259.000 t, y la mortalidad por pesca que resulta en RMS (F_{RMS}) es de 0,25 a 0,57 año⁻¹. La biomasa desovante de merluza común para el año 2014 varía entre 14%-18% de la biomasa desovante virginal (B_0). La población tiene una probabilidad cierta de estar sobre-explotada ($B_{2014} < B_{RMS}$) y de estar colapsada (si se define la Biomasa Límite como $B_{LIM} = B_{RMS} * 0,5$). La población tiene baja probabilidad de estar bajo el 10% de B_0 .

Las posibilidades de explotación o proyecciones de capturas biológicamente aceptables se evaluaron mediante proyecciones utilizando la configuración del modelo "Caso 1". Los supuestos principales fueron i) reclutamiento constante e igual al promedio de los últimos años y ii) mortalidad natural (M) constante e igual a 0,33 año⁻¹. La proyección consideró rangos de mortalidad por pesca entre 0 y $1,2F_{RMS}$. El análisis incluyó niveles de riesgo entre 10% y 50%. La proyección se realizó considerando un horizonte de 50 años con el objetivo de evaluar si la recuperación de la biomasa alcanzaba RMS en ese período de tiempo. Sin embargo, el indicador de desempeño se evaluó referido a la biomasa desovante en un horizonte de 20 años. Las recomendaciones de CBA varían entre 0-17mil t, y entre 23-30 mil t, dependiendo del tiempo de recuperación y nivel de riesgo.

Considerando la información que se tuvo a disposición, el CCT discutió el rango de CBA. Al no existir consenso se procedió a realizar una votación en sala entre dos opciones. La primera implica un rango de CBA entre 18.400 y 23.000 t que considera aplicar un $F_{2015} = F_{RMS} * 0,6$ y un 10% de riesgo de alcanzar el objetivo de manejo (B_{RMS}) dentro de un tiempo generacional de esta especie. La segunda opción indica un rango entre 15.680 y 19.600 t, en virtud de que no existen cambios significativos en el estatus del stock respecto de 2013 y que los análisis de proyección no consideran la mortalidad por jibia ni error de implementación (nivel de cumplimiento de la medida). Por la primera opción votaron Jorge Farías, Aurora Guerrero, Renzo Tascheri y Patricio Gálvez. Por la segunda opción votaron Sergio Neira, Julio Lamilla y Dante Queirolo. La recomendación de CBA contó con el voto disidente del Sr. Ciro Oyarzun, quién considera que el estado desastroso al que se ha llevado el recurso Merluza Común requiere de una veda extractiva de al menos 3 años.

4. DOCUMENTO DE POSICIÓN COMITÉ DE MANEJO PESQUERÍA DE MERLUZA COMÚN

El Sr. Mauricio Urbina presidente del Comité de Manejo (CM) de esta pesquería, expuso los principales aspectos del "Documento de posición" preparado por ese Comité de acuerdo a su rol asesor (Comité de Manejo pesquería merluza común, 2014). Si bien el documento no corresponde a un informe científico-técnico, el CCT consideró de la mayor importancia tener la oportunidad de conocer con mayor profundidad los planteamientos de los representados en este CM.

El documento identifica dos elementos que a juicio del CM afectan el stock de merluza común y su recuperación, a saber: i) la falta de fiscalización y ii) la cuantificación y reducción lo antes posible de la pesca ilegal. El Sr. Urbina también presentó las principales recomendaciones del CM al CCT, a saber: i) Concepto de gradualidad que implicaría considerar plazos de recuperación en un lapso que abarque 1 a 2 tiempos generacionales, ii) No considerar plazos mínimos de recuperación si estos aspectos no son evaluados y sancionados por el CM, y iii) Evaluar cambios en la ojiva de madurez al realizar el establecimiento de Captura Biológicamente Aceptable.

El CCT considera un avance contar con este documento de posición en este ciclo de asesoría. Al mismo tiempo manifiesta plena disposición al trabajo colaborativo futuro con el CM.

5. CONCLUSIONES

COMITE CIENTIFICO TECNICO RECURSOS DEMERSALES ZONA CENTRO SUR
CCT-RDZCS
INFORME TECNICO CCT- RDZCS N°1/2014

Se concluye que la pesquería de merluza común no presenta cambios significativos en su estatus respecto de 2013. En este sentido la pesquería se encuentra sobreexplotada con una biomasa desovante entre 14% y 18% de la biomasa desovante virginal. Por lo tanto, se requiere un plan de recuperación.

6. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda un rango de Captura Biológicamente Aceptable entre 18.400 y 23.000 t. Esta recomendación considera aplicar un $F_{2015}=F_{RMS}*0.6$ y un 10% de riesgo de alcanzar el objetivo de manejo (B_{RMS}) dentro de un tiempo generacional de esta especie. Sin perjuicio de lo anterior, es del todo recomendable se establezca una cuota cercana al nivel inferior de este rango. Esto ya que los análisis de proyección no consideran la mortalidad por jibia ni error de implementación (nivel de cumplimiento de la medida).
2. Respecto del rango de CBA de merluza común para el área por fuera de su unidad de pesquería, se adopta mantener lo establecido para el presente año, es decir un máximo de 40 t, lo que se traduce en un rango de CBA entre 32 y 40 t.

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Comité de Manejo Pesquería merluza común. 2014. Documento de posición respecto de la administración de la pesquería de merluza común. 6 pp.

Gálvez P., Chong L., Céspedes R., Sateler J., Adasme L., Garcés E., Vargas C., Villarroel N., Gallardo A., Ibieta C., Uribe J., González J. 2014. Documento Técnico de Avance. Convenio de Desempeño 2014. Programa de Seguimiento de las Pesquerías Demersales y Aguas Profundas. Sección Pesquerías Demersales, 2014. Subsecretaría de Economía y EMT. 142 p.

Gálvez, P., Sateler J., Belmar K., Young Z., Garcés E., San Juan R., Olivares J., Riquelme K., González J. 2014. Convenio 1: Asesoría integral para la Pesca y la Acuicultura, 2013. Proyecto 1.9: Programa de Seguimiento de las Pesquerías Demersales y Aguas Profundas, 2013. Sección II: Demersales Centro Sur, 2013. Subsecretaría de Economía y EMT. 155 p + ANEXOS.


Lillo S., Legua J., Olivares J., Molina E. 2014. Evaluación directa de merluza común, año 2014. Instituto de Fomento Pesquero, 26 pp + Figuras, tablas y anexos.

Payá I., Canales C., Bucarey D., Canales M., Contreras F., Leal E., Tascheri R., Yáñez A., Zúñiga MJ. 2014. Revisión de los puntos biológicos de referencia (Rendimiento Máximo Sostenible) en las pesquerías nacionales. Documento de Avance 3, Instituto de Investigación Pesquera, 72 pp + Anexos.

Tascheri R., Canales C., Gálvez P., Sateler J. 2014. Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales al año 2015: Merluza común. Instituto de Fomento Pesquero, 116 pp + Anexos.

Formulario de Estimación de Impacto Regulatorio en Empresas de Menor Tamaño

A. DATOS GENERALES

1. Fecha de publicación del formulario en banner de Gobierno Transparente	
Día:	Mes: Diciembre Año: 2015
2. Denominación/título/nombre de la propuesta normativa	
CUOTA ANUAL DE CAPTURA DE MERLUZA COMUN FUERA UNIDAD PESQUERIA, AÑO 2015	
3. Tipo de Norma	
Reglamento (DS reglamentario) <input type="checkbox"/>	Decreto (DS simple) <input checked="" type="checkbox"/>
Resolución <input type="checkbox"/>	Circular <input type="checkbox"/>
Norma técnica <input type="checkbox"/>	Oficio <input type="checkbox"/>
Instrucción <input type="checkbox"/>	Orden <input type="checkbox"/>
Acuerdo <input type="checkbox"/>	Otras normas (especificar en celda inferior) <input type="checkbox"/>
4. Efectos de la norma (respuesta múltiple)	
Introduce nueva normativa <input type="checkbox"/>	Deroga normativa <input type="checkbox"/>
Modifica normativa existente <input checked="" type="checkbox"/>	
5. Organismo que dicta normativa	
Ministerio de Economía - Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	
6. Nombre del contacto	7. División/ Departamento/ Unidad
Maria Alejandra Pinto Blaña 	Departamento de Pesquerías
8. Teléfono del contacto	9. Correo electrónico del contacto
32 - 2502 730	mapintob@subpesca.cl

B. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

10. Descripción del problema que motiva la elaboración de esta normativa (máximo sugerido 12 líneas)	
<p>El Artículo 3° de la Ley General de Pesca y Acuicultura señala que Ministerio, mediante decreto supremo fundado, con informe técnico de la Subsecretaría y comunicación previa al Comité Científico Técnico, podrá fijar (entre otras medidas) cuotas anuales de captura por especie en un área determinada o cuotas globales de captura. Asimismo, para recursos demersales señala que podrán establecerse fundamentamente deducciones de la misma en los siguientes términos: cuota para investigación y cuota para imprevistos.</p> <p>De acuerdo a lo informado por el Comité Científico Técnico de Recursos Demersales de la Zona Centro Sur y lo indicado por el Ministro de Economía Fomento y Turismo, se establece una Cuota Anual de Captura de merluza comun para el año 2015 en el área por fuera de su unidad de pesquerías de 40 toneladas.</p>	
10.A ¿Existen documentos disponibles que describan con mayor profundidad el problema que motiva la elaboración de esta propuesta normativa? En caso de estar disponible, adjuntar archivos en link habilitado en página de Gobierno Transparente ("enlace a mayor información").	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
11. Objetivos de la propuesta normativa (máximo sugerido 12 líneas)	

Establecer la cuota anual de captura de merluza común (*Merluccius gayi gayi*) por fuera del área de su unidad de pesquería para el año 2015 según lo informado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

12. Descripción de la propuesta y efectos esperados (máximo sugerido 12 líneas)

De acuerdo a lo informado por el CCT-RDZCS y lo recomendado al Ministro de Economía, Fomento y Turismo, se deberá establecer una Cuota Anual de Captura de 40 toneladas de merluza común para el año 2015 en el área por fuera de su unidad de pesquería.

12.A ¿Existen documentos disponibles que describan con mayor profundidad el contenido de la propuesta y sus efectos esperados (por ejemplo, última versión de la propuesta normativa)? En caso de estar disponible, adjuntar archivos en link habilitado en página de Gobierno Transparente ("enlace a mayor información").

SI
NO

13. ¿Se consideraron alternativas regulatorias o no regulatorias, que luego fueron descartadas en favor de la propuesta actual?

SI pase a pregunta 13. A y luego a 13. B

NO pase a pregunta 14

13.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 13, indique entre las opciones siguientes que tipo de alternativas fueron evaluadas (respuesta múltiple)

Campañas de información pública para favorecer auto-regulación

Mejora en procedimientos de fiscalización

Regular a través de proyecto de Ley

Otra alternativa (especificar en celda inferior)

13.B Indique las razones para descartar las alternativas consideradas mencionadas en 13. A (máximo sugerido 12 líneas)

14. ¿Se consultaron los contenidos de la propuesta con otras entidades relevantes?

SI pase a pregunta 14. A

NO pase a pregunta 15

14.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 14, seleccione entre las opciones siguientes cuales entidades fueron consultadas para afinar el contenido de la propuesta. Adjunte los resultados de las consultas y/o información relacionada con ellas en link habilitado en página de Gobierno Transparente ("enlace a mayor información") (respuesta múltiple)

Con otros organismos del Estado

Con entidades gremiales

Con centros de estudios

Otros (especificar en celda inferior)

Comité Científico Técnico Recursos Demersales Zona Centro Sur

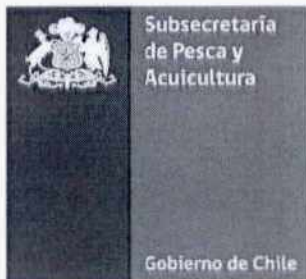
C. ESTIMACIÓN DEL IMPACTO DE LA PROPUESTA EN EMT

15. Cobertura territorial de aplicación de la propuesta normativa (respuesta única)

Nacional <input type="checkbox"/>	En caso de cobertura regional, especifique las regiones en la celda inferior		
Regional <input checked="" type="checkbox"/>	XV a III Regiones y desde paralelo 41°28,6' L.S. a XII Región.		
16. Etapa del ciclo de vida de la empresa a la que se aplica la propuesta normativa (respuesta múltiple)			
Creación de la empresa <input type="checkbox"/>	Funcionamiento de la empresa <input checked="" type="checkbox"/>	Cierre de la empresa <input type="checkbox"/>	
17. Actividades económicas a las que se aplica la norma (respuesta múltiple)			
Todos los sectores <input type="checkbox"/>	Agricultura, ganadería, caza y silvicultura <input type="checkbox"/>	Pesca <input type="checkbox"/>	Explotación de minas y canteras <input checked="" type="checkbox"/>
Industrias manufactureras <input type="checkbox"/>	Electricidad gas y agua <input type="checkbox"/>	Construcción <input type="checkbox"/>	Comercio <input type="checkbox"/>
Hoteles y restaurantes <input type="checkbox"/>	Transporte, almacenamiento, comunicaciones <input type="checkbox"/>	Intermediación financiera <input type="checkbox"/>	Actividades inmobiliarias <input type="checkbox"/>
Educación <input type="checkbox"/>	Servicios sociales y de salud <input type="checkbox"/>	Servicios comunitarios y personales <input type="checkbox"/>	Organizaciones y órganos extraterritoriales <input type="checkbox"/>
18. ¿Esta propuesta considera una diferenciación y/o exención según tamaño de empresa en la aplicación de la norma?			SI <input type="checkbox"/> pase a pregunta 18. A NO <input checked="" type="checkbox"/> pase a pregunta 19
18.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 18, explique brevemente en que consiste la diferenciación y/o exención (máximo sugerido 12 líneas), identificando el segmento de empresa (micro, pequeña, mediana y/o grande) al que se aplica.			
19. ¿La propuesta genera beneficios para las EMT?			SI <input type="checkbox"/> pase a pregunta 19.A y 19.B NO <input checked="" type="checkbox"/> pase a pregunta 20
19.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 19, seleccione entre las opciones siguientes el tipo de beneficio para EMT incorporado en la propuesta normativa (respuesta múltiple)			
Se eliminan/ simplifican trámites existentes <input type="checkbox"/>	Mayores facilidades para comenzar/ formalizar empresa <input type="checkbox"/>	Mayores facilidades para el cierre de empresas <input type="checkbox"/>	
Se reduce costo monetario de realizar un trámite <input type="checkbox"/>	Mejora en condiciones laborales <input type="checkbox"/>	Mejora el acceso a mercados <input type="checkbox"/>	
Mejora el acceso a financiamiento <input type="checkbox"/>	Mejora el acceso a algún tipo de tecnologías <input type="checkbox"/>	Otros (especificar en celda inferior) <input type="checkbox"/>	
19.B ¿Tiene una estimación cuantitativa de los beneficios mencionados en 19.A?			SI <input type="checkbox"/> pase a pregunta 19.C NO <input type="checkbox"/> pase a pregunta 20
19.C En caso de contestar (SI) en la pregunta 19.B, entregue una estimación cuantitativa de los beneficios identificados en 19.A (máximo sugerido 12 líneas):			

20. La propuesta normativa, ¿modifica trámites que actualmente deben cumplir las empresas de menor tamaño (cambio en requisitos, plazos, otros)?		SI <input type="checkbox"/> pase a pregunta 20. A
		NO <input checked="" type="checkbox"/> pase a pregunta 21
20.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 20, seleccione el tipo de modificación que genera la propuesta, describiendo en la columna de la derecha la modificación introducida.		
Tipo de modificación introducida por la propuesta normativa		Explique en que consiste la modificación introducida por la propuesta normativa
Cambia la cantidad de requisitos para cumplir con el trámite	<input type="checkbox"/>	
Cambia el/los plazos para cumplir con algún trámite o con pasos/ componentes del trámite	<input type="checkbox"/>	
Otra modificación (especificar abajo)	<input type="checkbox"/>	
21. La propuesta normativa ¿introduce trámites adicionales a los que actualmente realiza la empresa?		SI <input type="checkbox"/> pase a pregunta 21. A
		NO <input checked="" type="checkbox"/> pase a pregunta 22
21.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 21, estime el costo (expresado en tiempo y frecuencia) que el/ los nuevos tramites tendrían para las EMT.		
Trámite	Requisitos exigidos	Tiempo estimado para cumplir con trámite
22. La propuesta normativa ¿genera a la empresa gastos monetarios adicionales para cumplir con la norma?		SI <input type="checkbox"/> pase a pregunta 22. A y 22. B
		NO <input checked="" type="checkbox"/> pase a pregunta 23
22.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 22, entregue una estimación del costo que tendría que incurrir la empresa para cumplir con la regulación.		
Categorías de costos	Costo estimado (por empresa)	Periodicidad
En términos de pagos para cumplir con procedimientos administrativos de la normativa: <ul style="list-style-type: none"> Pago de certificados, patentes, permisos, otros (monto a pagar). 		
En términos de recursos humanos adicionales: <ul style="list-style-type: none"> Nuevas contrataciones 		

<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación de trabajadores nuevos y/o actuales 		
En términos de inversión física/ infraestructura: <ul style="list-style-type: none"> • Inversión adicional • Mantenimiento adicional 		
En términos de modificaciones al proceso productivo: <ul style="list-style-type: none"> • Incorporar nueva tecnología • Otro () 		
Otros costos (especificar en celdas inferiores): <ul style="list-style-type: none"> • • 		
22.B: Entregue a continuación una descripción y/o comentarios respecto a los costos declarados, incluyendo método para calcularlos, supuestos y fuentes de datos utilizadas (máximo sugerido 20 líneas):		
23. ¿Ha identificado efectos indirectos y/o externalidades (positivas y/o negativas) que la propuesta pueda generar y que impacten a empresas de menor tamaño?	SI <input checked="" type="checkbox"/> pase a pregunta 23. A NO <input type="checkbox"/> fin del cuestionario	
23.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 23, describa brevemente los eventuales efectos (positivos y/o negativos) y las condiciones necesarias para que estos se generen (máximo sugerido 12 líneas):		
Normalidad en las actividades extractivas.		



INFORME TÉCNICO (R.PESQ.) N°234-14

CUOTA GLOBAL ANUAL DE MERLUZA DEL SUR EN LAS ÁREAS Y UNIDADES DE PESQUERÍA DE LA ZONA SUR- AUSTRAL, COMPRENDIDAS ENTRE LOS PARALELOS 41°28'6 L.S. Y 57° L.S AÑO 2015



Valparaíso, Diciembre 2014

1 OBJETIVO

El presente informe tiene como objetivo establecer el fraccionamiento y distribución de la cuota global de captura para el año 2014 informada por el Ministerio de Economía Fomento y Turismo para merluza del sur (*Merluccius australis*), en las áreas y unidades de pesquería de la zona sur-austral, comprendidas entre los paralelos 41°28'6 L.S. y 57° L.S.

2 ANTECEDENTES LEGALES

a) Cuota global anual de captura

La Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA) establece en su Artículo 3° que en cada área de pesca, independientemente del régimen de acceso a que se encuentre sometida, el Ministerio, mediante decreto supremo fundado, con informe técnico de la Subsecretaría y comunicación previa al Comité Científico Técnico, correspondiente y demás informes que se requieran podrá establecer una o más prohibiciones o medidas de administración de recursos hidrobiológicos entre las que se encuentran la fijación de cuotas anuales de captura por especie en un área determinada o cuotas globales de captura.

El mismo Artículo señala que en la determinación de la cuota global de captura se deberá:

- Mantener o llevar la pesquería hacia el rendimiento máximo sostenible considerando las características biológicas de los recursos explotados.
- Fijar su monto dentro del rango determinado por el Comité Científico Técnico en su informe técnico, que será publicado a través de la página de dominio electrónico del propio Comité o de la Subsecretaría.
- Cualquier modificación de la cuota global de captura que implique un aumento o disminución de la misma, deberá sustentarse en nuevos antecedentes científicos, debiendo someterse al mismo procedimiento establecido para su determinación.

Por su parte, en el artículo 153° de la LGPA se establece que los Comités Científicos Técnicos (CCT) serán consultados y requeridos a través de la Subsecretaría. Los Comités deberán determinar, entre otras, las siguientes materias:

- i. El estado de situación de la pesquería.
- ii. Determinación de los puntos biológicos de referencia.
- iii. Determinación del rango dentro del cual se puede fijar la cuota global de captura, el que deberá mantener o llevar la pesquería al rendimiento máximo sostenible. La amplitud del rango será tal que el valor mínimo sea igual al valor máximo menos un 20%.

La LGPA señala además que para la elaboración de sus informes el Comité deberá considerar la Información que provea el Instituto de Fomento Pesquero, así como la proveniente de otras fuentes.

La pesquería de merluza del sur se encuentra declarada en estado y régimen de Plena Explotación (D.EX N° 354 de 1993), por lo que de acuerdo a la normativa vigente las cuotas globales anuales de captura podrán ser distribuidas en dos o más épocas del año.

b) Deducciones a la cuota global

Según se indica en la letra c) del Artículo 3° de la LGPA, se deberán fijar las cuotas globales de captura por especie en una determinada área geográfica, pudiendo establecerse fundadamente las siguientes deducciones a la cuota global de captura:

1. Cuota para investigación: Se podrá deducir para fines de investigación hasta un 2% de la cuota global de captura para cubrir necesidades de investigación.
2. Cuota para imprevistos: Se podrá deducir para imprevistos hasta un 1% de la cuota global de captura al momento de establecer la cuota o durante el año calendario.

c) Fraccionamiento sectorial

El Artículo sexto transitorio de la LGPA establece el fraccionamiento de la cuota global de captura entre el sector pesquero artesanal e industrial entre los años 2013 y 2032, ambos años inclusive. En la letra h) señala que para merluza del sur (*Merluccius australis*) el fraccionamiento es 60% para el sector artesanal desde la X a XII Regiones y 40% para el sector industrial comprendido entre el 41° 28,6' latitud sur al 57° latitud sur.

c) Distribución regional de la cuota artesanal

Según se indica en la letra c) del Artículo 48 A de la LGPA el Subsecretario podrá, mediante resolución fundada distribuir la fracción artesanal de la cuota global de captura por región. En este caso el Subsecretario deberá consultar al Consejo Zonal y al Comité de Manejo, que corresponda.

3. ANALISIS Y RECOMENDACIONES DEL COMITÉ CIENTIFICO TECNICO

De acuerdo a lo indicado por el Artículo 3° de la LGPA el Comité Científico Técnico de Recursos Demersales Zona Sur Austral (CCT-RDZSA), en actas N° 04/2014 CCT-RDZSA y N° 05/2014 CCT-RDZSA se pronunció respecto de los puntos biológicos de referencia del rendimiento máximo sostenido y sobre el estado de conservación del recurso o estatus y del rango de Captura Biológicamente Aceptable (CBA) para el recurso merluza del sur, respetivamente, según se indica a continuación.

a) Marco biológico de referencia

El Comité adoptó los PBR's recomendados por IFOP en su respectivo informe técnico, y que corresponden a los adoptados por el Comité en la sesión N° 04/2014 CCT-RDSA a saber:

- a. $BD_{RMS} = 40\%BD_0$
- b. $BD_{limite} = 20\%BD_0$ o $0,5*BD_{RMS}$
- c. $F_{RMS} = F_{45\%}$ (BDPR) como límite de sobrepesca o sobre-explotación por mortalidad.

En donde,

BD_0 : Biomasa desovante virginal.

BD_{RMS} : Biomasa desovante al nivel del Rendimiento Máximo Sostenido (RMS).

BD_{limite} : Biomasa desovante limite.

F_{RMS} : Mortalidad por pesca al nivel del RMS.

$F_{45\%}$ (BDPR): Mortalidad por pesca al nivel del 45% de la Biomasa desovante por recluta

Lo anterior genera los estatus de conservación biológica correspondientes (estado de la pesquería) de acuerdo a lo que establece la LGPA, adoptando el rango de plena explotación entre $0,95*BD_{RMS}$ y $1,05*BD_{RMS}$.

b) Estado de conservación biológica del recurso

Sobre la base de las evaluaciones realizadas por IFOP, el Comité indicó que el recurso se encuentra sobreexplotado ($BD < BD_{RMS}$) con un nivel de biomasa desovante entre el 25% (Data1) a 21% (Data 4) respecto del nivel virginal. Este deterioro del recurso es evidente en los indicadores biológicos y pesqueros proveniente de los programas de monitoreo (rendimientos, tallas medias principalmente artesanal). Así también, el crucero de evaluación directa efectuado en agosto de 2014 muestra el stock de merluza del sur aún se mantiene en niveles deprimidos en comparación al comienzo de la década pasada.

c) Recomendación del rango de Captura Biológicamente Aceptable (CBA)

El CCT-RDZSA recomienda un nivel de CBA máxima que hace tender el recurso al RMS de 12.120 toneladas para el año 2015 en el área de sus unidades de pesquería y aguas interiores. Por lo tanto, el rango de CBA de acuerdo a lo establecido en la LGPA es de 9.696 a 12.120 toneladas, el que permite alcanzar el Rendimiento Máximo Sostenido.

Respecto del rango de CBA de merluza del sur para el área por fuera de su unidad de pesquería, el comité científico recomienda mantener lo establecido para el presente año, es decir un máximo de 108 toneladas, lo que se traduce en un rango de CBA entre 86 y 108 toneladas.

4. CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA PESQUERÍA MERLUZA DEL SUR AÑO 2015

a) Cuota Global Anual de Captura 2015

De acuerdo a lo informado por el CCT-RDZSA y lo recomendado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, a través del Ord. N°2.409 al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se recomienda establecer una Cuota Global Anual de Captura de 12.120 toneladas de merluza del sur para el año 2015 en el área de sus unidades de pesquería y aguas interiores de la X a XII Regiones.

Del mismo modo, se recomienda establecer una cuota global anual de captura para el año 2015 de 108 toneladas de merluza del sur en el área por fuera de su unidad de pesquería.

b) Deduciones y Fraccionamiento de la Cuota Global Anual de Captura 2015

Cuota para investigación: Se consideran 60 toneladas para investigaciones recurrentes asociadas a evaluación directa de aguas exteriores u otros estudios de reclutamiento y ecología que se requieran realizar.

Cuota para imprevisto: 120 toneladas.

Fraccionamiento sectorial: El remanente de cuota, correspondiente a 11.940 toneladas se fracciona conforme al Artículo sexto transitorio de la LGPA en un 60% para el sector artesanal y un 40% para el sector industrial. De esta forma el fraccionamiento entre sectores se establece en:

Sector Artesanal:	7.164 toneladas
Sector Industrial:	4.776 toneladas

Distribución de la cuota industrial:

Se mantiene el fraccionamiento utilizado hasta el presente año, esto es 61% para la unidad de pesquería norte y un 39% para la unidad de pesquería sur, lo que corresponde a:

Unidad de Pesquería Norte (UPN): 2.913 toneladas.

Esta cuota a su vez será fraccionada temporalmente como se indica a continuación: 1020 toneladas entre el 1° y 31 de enero ambas fecha inclusive y 1.893 toneladas entre 1° de febrero y el 31 de diciembre ambas fecha inclusive.

Unidad de Pesquería Sur (UPS): 1.863 toneladas

Esta cuota a su vez será fraccionada temporalmente como se indica a continuación: 652 toneladas entre el 1° y 31 de enero ambas fecha inclusive y 1211 toneladas entre 1° de febrero y el 31 de diciembre ambas fecha inclusive.

Acorde los porcentajes empleados anteriormente, la distribución de la cuota artesanal será la siguiente:

Cuota Objetivo : 7.151 toneladas
Reserva Fauna Acompañante : 13 toneladas

5. RECOMENDACION

Sobre la base de lo indicado precedentemente se recomienda establecer una cuota global de 12.120 toneladas de merluza del sur para el año 2015 y su fraccionamiento sea el que se indica en la siguiente Tabla:

MERLUZA DEL SUR 41°28,6' L.S. AL 57°00' L.S.		Toneladas
CUOTA GLOBAL		12.120
CUOTA DE INVESTIGACIÓN		60
CUOTA DE IMPREVISTOS		120
FRACCIÓN ARTESANAL		7.164
FAUNA ACOMPAÑANTE		13
FRACCIÓN INDUSTRIAL		4.776
Cuota Unidad de Pesquería Norte (41°28,6' L.S. - 47° L.S.)		2.913
	Enero	1.020
	Febrero - Diciembre	1.893
Cuota Unidad de Pesquería Sur (47° L.S. - 57° L.S.)		1.863
	Enero	652
	Febrero - Diciembre	1.211

Del mismo modo, se recomienda establecer una cuota global anual de captura de merluza del sur de 108 toneladas por fuera del área de su unidad de pesquería para el año 2015.

VALPARAISO, 20 de noviembre de 2014

Señor
Raúl Súnico Galdames
Subsecretario de Pesca y Acuicultura
Bellavista 168 piso 18
VALPARAISO

Ref.: Adjunta Acta Sesión 05/2014 del Comité Científico Técnico de Recursos Demersales Zona Sur Austral (CCT-RDZSA).

- Adjunto -

De mi consideración:

En nuestra calidad de organismo asesor y de consulta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en materias científicas relevantes para la administración y manejo de las pesquerías que tengan su acceso cerrado, así como, en aspectos ambientales y de conservación y en otras que la Subsecretaría considere necesario, adjunto tengo el agrado de enviar a Ud., en Acta N° 05/2014 del Comité Científico de la Ref. de fecha 20 de noviembre de 2014, con el propósito de que ésta sea conducida al señor Ministro de Economía, Fomento y Turismo, para los efectos de fijar el nivel de la cuota global anual de captura para el año 2015 en las pesquerías de merluza del sur, congrio dorado norte, congrio dorado sur y merluza de tres aletas.

Hago presente a Ud., que el rango de cuotas de captura biológicamente aceptable recomendadas está en consonancia con lo dispuesto en la letra c) del artículo 153 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Saluda atentamente a Ud.,



Rodrigo Wiff Onetto
Presidente
Comité Científico Técnico
Recursos Demersales Zona Sur Austral



Acta 5^{ta} Sesión 2014 (05/2014)

DATOS DE LA SESION

Sesión: 5^o sesión de 2014
Lugar: SSPA, Sala Reuniones Piso 19^o, Valparaíso
Fechas: 19 y 20 de noviembre de 2014

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

La sesión se inició bajo la presidencia del Sr. Rodrigo Wiff y del Secretario, Sr. Jorge Farías. Las funciones de reportería estuvieron a cargo de los señores Sergio Neira y Arnaldo Zúñiga.

Se invitó a los investigadores del Instituto de Fomento Pesquero, Sr. Sergio Lillo, Sr. Renato Céspedes, Sr. Francisco Contreras, Sr. Luis Adasme y Sr. Alvaro Saavedra a exponer respecto de los recursos y pesquerías según sus competencias.

La Sra. Maria Angela Barbieri presentó documento de posición del Comité de Manejo de merluza del sur y el Sr. Alejandro Gertosio expuso documento de posición Comité de Manejo congrio dorado norte y congrio dorado sur.

La consulta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura al CCT-RDZSA está referida a lo siguiente:

- Estatus y rango CBA merluza del sur.
- Rango CBA merluza del sur en area fuera unidades de pesquería.
- Estatus y rango CBA congrio dorado norte.
- Estatus y rango CBA congrio dorado sur.
- Rango CBA congrio dorado en area fuera unidades de pesquería.
- Estatus y rango CBA merluza de tres aletas.

PARTICIPANTES

Miembros en ejercicio participantes en esta sesión de trabajo:

- Edwin Niklitschek (No asiste, justifica por razones laborales)
- Rodrigo Wiff (Presidente)
- Sergio Neira
- Rubén Alarcón



Comité Científico Técnico
Recursos Demersales Zona Sur Austral
CCT-RDZSA

Miembros Institucionales:

- Jorge Farías SSPA (Secretario)
- Aurora Guerrero SSPA
- Lorenzo Flores SSPA
- Ignacio Payá IFOP
- Liu Chong IFOP

Miembros sin derecho a voto:

- Luis Pichott
- Arnaldo Zúñiga INPESCA

AGENDA DE TRABAJO

La Secretaría Ejecutiva de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura propuso la siguiente agenda de trabajo para esta sesión:

1.1 Día 1 (19 de Noviembre de 2014)

- 09:00 - 09:10 h** **Bienvenida.**
09:10 - 09:30 h **Aspectos administrativos.**
- Aprobación de agenda.
 - Elección de reporteros.
 - Requerimientos de la Administración.
 - Arreglos acta e informe técnico.
- 09:30 - 13:30 h** **Merluza del sur.**
- 09:30-10:30, Indicadores biológicos y pesqueros (IFOP).
 - 10:30-11:00, Crucero de evaluación directa (IFOP).
 - 11:00-12:00, Estatus y posibilidades de explotación (IFOP).
 - 12:00-12:30, Documento de posición Comité de Manejo (CM).
 - 12:30-13:30, Discusión y recomendaciones.
- 13:30 - 15:00 h** **Almuerzo libre**
- 15:00 - 18:00 h** **Congrio Dorado Norte.**
- 15:00-16:00, Indicadores biológicos y pesqueros (IFOP).
 - 16:00-17:00, Estatus y posibilidades de explotación (IFOP).
 - 17:00-17:30, Documento de posición Comité de Manejo (CM).
 - 17:30-18:00, Discusión y recomendación.

Comité Científico Técnico
Recursos Demersales Zona Sur Austral
CCT-RDZSA

1.2 Día 2 (20 de Noviembre de 2014)

- 09:00 - 09:30 h Discusión información de terceros.
- 09:30 - 11:00 h **Congrio Dorado Sur.**
- 09:30-10:00, Indicadores biológicos y pesqueros (IFOP).
 - 10:00-10:30, Estatus y posibilidades de explotación (IFOP).
 - 10:30-11:00, Documento de posición Comité de Manejo (CM).
 - 11:00-11:30, Discusión y recomendación.
- 11:00 - 13:00 h **Merluza de Tres Aletas.**
- 11:30-12:15, Indicadores biológicos y pesqueros (IFOP).
 - 12:15-13:00, Crucero de evaluación directa (IFOP).
 - 13:00-14:00, Estatus y posibilidades de explotación (IFOP).
 - 14:00-14:30, Discusión y recomendación.
- 14:30 - 15:30 h **Almuerzo libre**
- 15:30 - 17:30 h **Elaboración y aprobación del acta de la reunión.**
Arreglos para la elaboración del informe técnico.

ANTECEDENTES, ACUERDOS Y ASESORIA

En la definición de estatus se utilizaron los puntos biológicos de referencia (PBR) aprobados en sesión anterior (Acta 04/2014 CCT-RDZSA) para cada uno de los recursos que se ha solicitado asesoría.

Pesquería Merluza del Sur

Manteniendo el mismo modelo de evaluación de stock del año anterior, el análisis de todos los conjuntos de datos considerados (Data1 a Data 4) indica que el recurso se encuentra sobrexplotado.

La condición de status quo, correspondiente al valor de la cuota 2014 se ubicó entre los percentiles del 10 y 20 % del Frms considerando el conjunto de datos "Data 1" y en el percentil del 50% con el conjunto de datos "Data 4". No habiendo consenso respecto de adoptar el estatus quo, se procedió a votar sobre las siguientes opciones y los correspondientes apoyos:

1. Aumentar el límite superior del rango de Captura Biológicamente Aceptable (CBA).

Lorenzo Flores, Jorge Farías.

**Comité Científico Técnico
Recursos Demersales Zona Sur Austral
CCT-RDZSA**

2. Mantener el límite superior del rango de Captura Biológicamente Aceptable (CBA).
Ignacio Payá, Liu Chong, Rodrigo Wiff, Sergio Neira.
3. Disminuir el límite superior del rango de Captura Biológicamente Aceptable (CBA).
Rubén Alarcón.

De acuerdo a lo anterior, por mayoría este Comité estableció el siguiente rango de CBA para merluza del sur: 9.696 -12.120 ton.

En relación al área al norte de la unidad de pesquería de merluza del sur, por consenso se estableció un rango de 86 a 108 toneladas, considerando el mismo criterio aplicado el año 2014.

Pesquería Congrio Dorado Norte

Aunque los indicadores biológico pesqueros de congrio dorado norte muestran el inicio de una recuperación, el recurso se encuentra agotado.

Considerando una estrategia de mortalidad constante FRMS (percentil del 50%) que conduce al Máximo Rendimiento Sostenible, el rango de CBA establecido por consenso fue 686 a 858 ton.

En relación al área al norte de la unidad de pesquería norte de congrio dorado, por consenso se estableció un rango de 94 a 118 toneladas, considerando el mismo criterio aplicado el año 2014.

Pesquería Congrio Dorado Sur

Aunque los indicadores biológicos de congrio dorado sur muestran el inicio de una recuperación, el recurso se encuentra agotado.

Considerando una estrategia de mortalidad constante FRMS (percentil del 50%) que conduce al Máximo Rendimiento Sostenible, el rango de CBA establecido por consenso fue 388 a 485 ton.

Pesquería Merluza de Tres Aletas

Los análisis muestran que el recurso se encuentra sobreexplotado.

Considerando una estrategia de mortalidad constante cercana a $0,75 \cdot FRMS$ que conduce al Máximo Rendimiento Sostenible, el rango de CBA establecido por consenso fue 11.100 a 13.876 ton.



Comité Científico Técnico
Recursos Demersales Zona Sur Austral
CCT-RDZSA

Varios

- Ante la duda del Sr. Pichott, se consultó a la División Jurídica de la Subsecretaría la validez de establecer protocolos internos del Comité tales como la recepción de documentos científico-técnicos externos desde otras fuentes distintas a IFOP. En este sentido, se indicó que el procedimiento para establecer protocolos es válido.
- Los detalles técnicos que sustentan la presente asesoría, se informarán en el informe técnico correspondiente.

Cierre

La sesión de trabajo finalizó a las 18:00 horas, con la lectura y aprobación de la presente Acta.

Firmas

El Acta de esta reunión es suscrita por el Presidente del Comité en representación de sus miembros, y el Secretario, en representación de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.


Rodrigo Wiff Onetto
Presidente CCT-RDZSA


Jorge Farias Ahumada
Secretario CCT-RDZSA

Valparaíso, Noviembre 20 de 2014.



Comité Científico
CCT-RDZSA

Valparaíso, 3 de Diciembre de 2014

Señor Raúl Súnico Galdames
Subsecretario de Pesca y Acuicultura
Bellavista 168 piso 18

Estimado Sr. Súnico

REF: Adjunta Informe Técnico IT 05/2014 del Comité Científico Técnico de Recursos Demersales Zona Sur Austral (CCT-RDZSA) Merluza del Sur.

En nuestra calidad de organismo asesor y de consulta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en materias científicas relevantes para la administración y manejo de las pesquerías que tengan su acceso cerrado, así como, en aspectos ambientales y de conservación y en otras que la Subsecretaría considere necesario, adjunto tengo el agrado de enviar a Ud., informe técnico IT 05/2014 CCT-RDZSA del Comité Científico de la Ref. de fecha 03 de diciembre de 2014, con el propósito de complementar los antecedentes técnicos requeridos en el proceso de establecimiento de cuotas de captura para el año 2015 en la pesquería **de merluza del sur.**

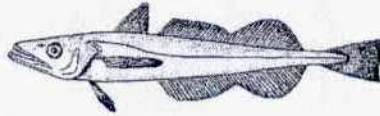
Le saluda atentamente,

Dr. Rodrigo Wiff
Presidente
CCT-RDZSA



Reporte Técnico

Cuota Biológicamente Aceptable Año 2015 Merluza del sur (*Merluccius australis*)



Comité Científico Técnico Recursos Demersales de la
Zona Sur-Austral(CCT-RDZSA)

Quinta Sesión
Valparaíso, 19 y 20 de Noviembre 2014

1

¹Este reporte fue elaborado y editado por R. Wiff desde notas entregadas por los reporteros S. Neira y A. Zúñiga. Este reporte técnico debe ser analizado en conjunto con el Acta respectiva. Esta versión final consta con la aprobación de todos los miembros del CCT-RDZSA

1



Contents

1	Lista de Participantes	3
2	Proposito	3
3	Agenda	3
4	Antecedentes Biológico-Pesqueros	4
4.1	Monitoreo Industrial	4
4.2	Pesquería artesanal	5
4.3	Evaluación acústica	5
5	Documento Comité de Manejo	6
6	Evaluación de Stocks	7
7	PBRs y Estatus	9
8	Cuota Biológicamente aceptables (CBA)	10
9	Documentos Consultados	11
10	Otros	12
10.1	Documento CEPES	12
11	Anexos	12
11.1	Antecedentes Legales	12
11.2	Generales	12
11.3	De la Administración de la Pesquería	14

1 Lista de Participantes

Nombre	Membrecía
Rubén Alarcón Sergio Neira Rodrigo Wiff	Electos con derecho a voto
Luis Pichott Arnaldo Zúñiga	Electos sin derecho a voto
Liu Chong Ignacio Payá	Instituto de Fomento Pesquero (IFOP)
Jorge Farías Lorenzo Flores	Subsecretaría de Pesca

El Sr. Edwin Niklitschek, miembro electo con derecho a voto, se excusa de participar en esta sesión.

2 Proposito

El objetivo del presente informe es proporcionar los antecedentes científico-técnicos que permiten establecer el estatus y definir el rango para la cuota biológicamente aceptable (CBA) del año 2015 para el recurso merluza del sur (*Merluccius australis*) comprendida desde el paralelo 41° 28,6 LS al extremo sur del país

3 Agenda

Los siguientes puntos fueron analizados durante la presente sesión:

- Indicadores biológicos y pesqueros.

- Crucero de evaluación directa.
- Estatus y posibilidades de explotación.
- Documento de posición Comité de Manejo.
- Discusión y recomendaciones.

4 Antecedentes Biológico-Pesqueros

4.1 Monitoreo Industrial

1. El Sr. Renato Céspedes presenta los resultados del monitoreo industrial y artesanal para merluza de sur.
2. La transferencia de cuota de merluza del sur desde el sector artesanal al industrial ha sido importante en los últimos años (alrededor de 3 mil t en 2012 y 5 mil t en 2013), alcanzando un 65% en el año 2014 (cerca de 2 mil t). Esto ha llevado a que la flota industrial logre mantener los desembarques pese a la disminución de las cuotas en los últimos años. En términos espaciales, estas transferencias de cuotas ocurren principalmente en la XI y XII regiones.
3. Las operaciones de arrastre se concentran en el período pre y post desove, mientras que en el palangre las operaciones tienen un comportamiento mucho más acotado. El arrastre fábrica concentró su operación para el año 2013 entre los 44°- 46° LS y 56° LS. La flota hielera operó entre el 42° al 46° LS, mientras que la flota palangrera lo hizo entre 45° al 55° LS. Por otra parte se destaca que cuando la flota hielera llega a operar entre estas zonas, la flota palangrera se desplaza más al sur.
4. En términos generales, se indica que los mayores rendimientos nominales de las flotas fábrica y hielera ocurren en la zona norte, mientras que los mejores rendimientos para el palangre ocurren en la zona sur.
5. Tanto la flota arrastrera como la palangrera capturan una proporción significativamente más alta de hembras que machos. Se discute si este proceso se puede explicar por disponibilidad y eficiencia de la flota en capturar hembras, las cuales tienen mayor tamaño que los machos para

una edad dada. Los lances de reconocimiento del crucero acústico han mostrado también mayor proporción de hembras.

6. Los muestreos de índice Gonado Somático (IGS) muestran una disminución en la zona sur para los últimos 5 años.

4.2 Pesquería artesanal

1. Un hecho que preocupa en la pesquería artesanal, es la cantidad de embarcaciones inscritas versus las que realmente operan sobre el recurso. En la X región sólo operan unas 500 embarcaciones de un total de 1600. En la XI operan 100 de 700 y en la XII 10 de 140.
2. Las estimaciones de IFOP indican que en el año 2013 se capturaron 755 toneladas bajo la talla de los 62 cm de LT en la X Región, lo que se considera descarte. En la XI región fueron 30 toneladas y en la XII Región fueron 2.34 toneladas.
3. El área principal de operación de la flota artesanal se encuentra en la X regin. En las regiones XI y XII la importancia de la operación artesanal es menor, puesto que los trasposos al sector industrial alcanzan hasta el 90%.
4. Los rendimientos de pesca nominales han disminuido desde el año 2000, aunque estabilizándose hacia los últimos años.
5. El periodo de desove en aguas interiores es diferente a lo registrado por la flota industrial en aguas exteriores. En aguas interiores el pico reproductivo se encuentra en septiembre y la diferencia en la proporción sexual en las capturas no es tan marcada como en aguas exteriores.
6. Este comité considera relevante que las series de seguimiento sean mostradas completas y no sólo los años recientes como se ha venido haciendo. Se propone entonces modificar los términos técnicos de referencia para el seguimiento de IFOP.

4.3 Evaluación acústica

1. El Sr. Sergio Lillo de IFOP, presenta la evaluación acústica del stock desovante de merluza del sur en aguas exteriores entre la X y XII re-

gin. En general, el índice de biomasa acústica no muestra cambios importantes con respecto a lo observado en el año 2013 y se mantiene relativamente constante en los últimos años.

2. Los lances de reconocimiento indican que el recurso dominante es merluza de cola luego tres aletas y merluza del sur con una presencia del 29%. Otras especies presentaron porcentajes despreciables.
3. La distribución espacial tuvo centro de gravedad en los 44°30', algo más al norte que en años anteriores, con altas densidades asociadas al talud continental.
4. La biomasa del crucero fue de 52.150 toneladas y en abundancia fue de 13.500.000 de ejemplares, el cual 62,8% correspondió a hembras y el 37,2% a machos.

5 Documento Comité de Manejo

1. La presidenta del comité de Manejo de merluza del sur, Sra María Ángela Barbieri presenta documento de posición. El punto más importante dice relación con la petición de gradualidad entre las cuotas entregadas durante el 2013 y 2014. Sin embargo, no se mencionan plazos de recuperación para guiar los análisis de simulación.
2. Se discute que la gradualidad ya fue analizada en el contexto de merluza del sur, y que incluso IFOP realizó simulaciones del impacto de gradualidad por solicitud de este comité. Sin embargo, la forma como se indica la gradualidad en el documento de posición es inviable bajo el marco legal de la LGPA. Esto por cuanto cualquier forma de gradualidad que implique una mortalidad por pesca (F) mayor a la que genera el rendimiento máximo sostenible (F_{RMS}) no hace tender la pesquería al RMS. Este punto ya fue analizado y discutido en sesiones anteriores de este comité. La única forma de gradualidad válida es cuando F se encuentra por debajo de F_{RMS} . Sin embargo, este no es el caso de merluza del sur.
3. Se sugiere al comité de manejo mantener una interacción con el comité científico técnico. También se indica la importancia que tiene la transferencia de los conceptos más técnicos a los usuarios de la pesquería.

6 Evaluación de Stocks

1. El Sr. Ignacio Payá (IFOP), presenta los resultados del proyecto de estatus y posibilidades de explotación biológicamente aceptable de merluza del sur año 2015.
2. Se señala que el modelo de evaluación usado este año corresponde al mismo usado el año anterior. Sin embargo, se analizan 5 escenarios cuya variación radica en los datos usados. A estos escenarios de datos se le denomina DATA 1 a DATA 5.
3. Durante la presentación de resultados, se muestran con detalle dos escenarios de datos contrastantes. DATA 1: el cual presenta la misma estructura de datos usada en la evaluación de stock del año anterior. DATA 4: el cual corresponde al escenario de datos que incorpora algunas de las mejoras propuestas en la última revisión de esta evaluación realizada por pares internacionales. DATA 4 a diferencia del DATA 1 incluye estimaciones de descarte y subreportes, matriz de pesos medio a la edad variable entre años, corrección de estructuras de edades flota artesanal por calibres exportados y error de implementación en las cuotas de capturas
4. El detalle de cada escenario de datos se encuentra en el informe respectivo señalado en la sección de "informes consultados" de este reporte técnico.
5. En la presentación se incluye material complementario al informe de IFOP, el cual será incluido en el informe consolidado a entregar en Marzo de 2015. Estos análisis abordan la pregunta: ¿Por qué no se logró la recuperación a la biomasa del RMS en ninguna de las proyecciones con F_{RMS} entregadas en el informe? Mediante simulaciones se demostró que esto resulta del supuesto que el parámetro de pendiente (h , "steepness") tiene un valor de 0,5. Se presentaron simulaciones y una solución analítica que demuestran que para alcanzar la biomasa al RMS ($B_{RMS} = 40\%BD0$) aplicando un $F_{RMS} = 45\%BDPR$ se debe usar un $h = 0,75$.
6. Debido a lo anterior, la presentación mostró además los resultados de la evaluación de stock, CBA y proyecciones considerando $h = 0,75$. Los valores de CBA con $h = 0,75$ fueron un 4% mayores que con $h = 0,5$.

7. A continuación se presenta una tabla y figura resumen de la CBA a través de los escenarios de dato y riesgo de no cumplir con el Punto Biológico de Referencia.

	FC=1,0 $h = 0,5$	FC=1,4 $h = 0,5$	FC=1,4 $h = 0,5$	FC=1,4 $h = 0,5$	FC=1,4 $h = 0,75$	FC=1,4 $h = 0,5$
Riesgo	Data 1	Data 2	Data 3	Data 4	Data 4	Data 5
$P(F > F_{RMS})$	Cal 4	Cal 3	Cal 2	Cal 1	Cal 1	Cal 2
0,1	10202	8655	11069	6768	7007	7657
0,2	13086	11114	14259	8533	8864	9581
0,3	15165	12886	16559	9805	10203	10969
0,4	16942	14401	18525	10892	11348	12154
0,5	18603	15817	20362	11909	12417	13262
0,6	20264	17233	22199	12925	13487	14370
0,7	22041	18748	24165	14012	14631	15556
0,8	24120	20521	26465	15284	15970	16943
0,9	27004	22979	29655	17049	17828	18867
Recomendaciones expertos internacionales (J. Inelli 2011)						
Captura Real	-	+	+	+	+	+
Pesos observados	-			+	+	+

Tabla 1. Resumen de las capturas biológicamente aceptables (CBA) para merluza del sur a través de escenarios de datos analizados. *FC* corresponde al factor de corrección de los desembarques, *h* es el parámetro de steepness de la relación stock-recluta. "Cal" hace referencia a la calidad de los datos. Tomado desde Payá 2014.

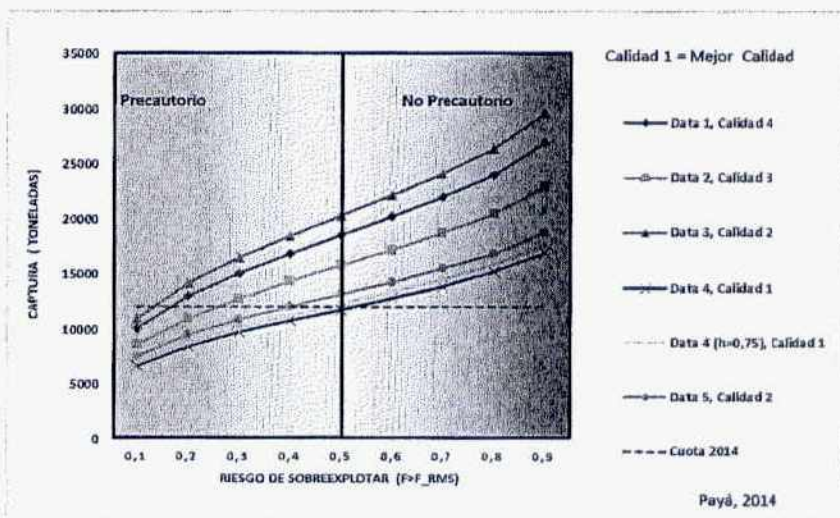


Figura 1. Resumen de la Captura biológicamente aceptable y riesgo asociado a través de los escenarios de datos analizados. Tomado desde Payá 2014.

7 PBRs y Estatus

1. Los PBRs usados para determinar el estatus en merluza del sur corresponden a aquellos aprobados por este comité durante la sesión anterior (4/2014). Estos corresponden a proxies del RMS, tal que $B_{RMS} = 40\%BD0$ y $F_{RMS} = 45\%BDPR$. El PBR límite queda establecido en $B_{RMS}/2$
2. Todos los escenarios de datos analizados indican que el recurso se encuentra en una condición de sobre-explotación. La probabilidad de encontrarse en esta condición varía con respecto al escenarios de datos analizados.

8 Cuota Biológicamente aceptables (CBA)

1. Existen opiniones divergentes por cuanto los rangos de CBA presentan variaciones importantes a través de los escenarios de datos y riesgos (Tabla 1, Figura 1). Las opiniones que se emiten dicen relación con adecuarse al principio de enfoque precautorio y tomar la CBA de DATA 1 al 10% de riesgo. Esto implicaría bajar el límite máximo CBA con respecto a la cuota 2014. Otra opinión dice relación a que las capturas *estatus quo* 2014 se alcanzaría con un nivel de riesgo de alrededor de 15% usando DATA 1 o un 50% usando DATA 4. Por último, una tercera opinión dice relación con usar un escenario de data alternativo (e.g DATA 2) y un riesgo intermedio (e.g., 30%) lo cual implicaría un aumento del límite máximo de CBA con respecto a la cuota entregada para el 2014.
2. No se logra alcanzar el consenso por lo cual se procedió a votar sobre las siguientes opciones y los correspondientes apoyos:
 - Aumentar el límite superior del rango de Captura Biológicamente Aceptable (CBA).
Lorenzo Flores, Jorge Faras.
 - Mantener el límite superior del rango de Captura Biológicamente Aceptable (CBA).
Ignacio Payá, Liu Chong, Rodrigo Wiff, Sergio Neira.
 - Disminuir el límite superior del rango de Captura Biológicamente Aceptable (CBA).
Rubén Alarcón.
3. De acuerdo a lo anterior, por mayoría este Comité estableció el siguiente rango de CBA para merluza del sur: **9.696 -12.120 t.**

4. En relación al área al norte de la unidad de pesquería de merluza del sur, por consenso se estableció un rango de **86 a 108 t**, considerando el mismo criterio aplicado el año 2014.

9 Documentos Consultados

- Céspedes, R., V. Ojeda, L. Adasme, L. Muñoz, K. Hunt, L. Cid, M. Miranda, A. Villalón. 2014. Convenio 1: Asesoría Integral para la Pesca y Acuicultura, 2013 Proyecto 1.9: Programa de Seguimiento de las Pesquerías Demersales y Aguas Profundas, 2013 Sección IV: Demersales Sur Austral Industrial, 2013. SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMT / julio 2014. 171pp.
- Chong, L., L. Adasme, V. Ojeda, E. Garcés, L. Muñoz, K. Hunt, A. Villalón, L. Cid. 2014. Convenio 1: Asesoría Integral para la Pesca y Acuicultura, 2013 Proyecto 1.9: Programa de Seguimiento de las Pesquerías Demersales y Aguas Profundas, 2013 Sección II: Demersales Sur Austral Artesanal. SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMT / Junio-2014. 131 pp
- Lillo, S., V. Ojeda, J. Legua, E. Molina. 2014. Evaluación del stock desovante de merluza del sur, merluza de cola y merluza de tres aletas en las aguas exteriores entre la X y XII Regiones. SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMT / Octubre 2014. 89 pp
- Payá, I. 2014. Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2015: Merluza del sur, 2015. SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMT / Septiembre 2014. 176 pp
- Payá I, C. Canales, D. Bucarey, M. Canales, F. Contreras, E. Leal, R. Tascheri, A. Yáñez, M. Zúñiga. 2014. Convenio II: Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales 2014: Proyecto 2.16: Revisión de los puntos biológicos de referencia (Rendimiento Máximo Sostenible) en las pesquerías nacionales. SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMT / Septiembre 2014. 194 pp

10 Otros

10.1 Documento CEPES

1. Se analizan las causas para no tomar en cuenta durante esta sesión el documento técnico de evaluación de stock de merluza del sur remitido por CEPES SA por considerarse fuera de plazo de acuerdo al protocolo interno de funcionamiento de este CCT.
2. Se discute si técnicamente este protocolo para la recepción de documentos de este comité tiene alguna validez jurídica. Se indica que este protocolo se encuentra acorde a los plazos de un trabajo de evaluación de stock de este tipo de especies, donde la actualización de los datos al último año suele no revestir mayor importancia. Desde el punto de vista jurídico de este protocolo se llama a la Sra Catalina Gallardo, abogado de la subsecretaría de pesca y acuicultura a indicarnos el marco y la validez jurídica de este protocolo. Se nos indica que al no haber sido impugnado, este protocolo tiene completa validez y vigencia.
3. De la misma forma, el documento puesto a disposición por CEPES, al menos debiese haber pedido una extensión razonable en los plazos del protocolo, pero esto no fue hecho y por lo tanto el trabajo no fue considerado en este ciclo anual de este comité.

11 Anexos

11.1 Antecedentes Legales

11.2 Generales

- **Artículo 1 B.** El objetivo de esta ley es la conservación y el uso sustentable de los recursos hidrobiológicos, mediante la aplicación del enfoque precautorio, de un enfoque ecosistémico en la regulación pesquera y la salvaguarda de los ecosistemas marinos en que existan esos recursos.
- **Artículo 3.** En cada área de pesca, independientemente del régimen de acceso a que se encuentre sometida, el Ministerio, mediante decreto

supremo fundado, con informe técnico de la Subsecretaría y comunicación previa al Comité Científico Técnico, correspondiente y demás informes que se requieran de acuerdo a las disposiciones de la presente ley, para cada uno de los casos señalados en este inciso, podrá establecer una o más de las siguientes prohibiciones o medidas de administración de recursos hidrobiológicos:

Fijación de cuotas anuales de captura por especie en un área determinada o cuotas globales de captura. Estas cuotas globales de captura se podrán determinar por períodos de hasta tres años, debiendo siempre establecerse la magnitud anual. En el evento que no se capture la totalidad en un determinado año no se podrá traspasar al año siguiente. Podrán establecerse fundadamente las siguientes deducciones a la cuota global de captura:

En la determinación de la cuota global de captura se deberá:

- a). Mantener o llevar la pesquería hacia el rendimiento máximo sostenible considerando las características biológicas de los recursos explotados.
- b). Fijar su monto dentro del rango determinado por el Comité Científico Técnico en su informe técnico, que será publicado a través de la página de dominio electrónico del propio Comité o de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

- **Artículo 153.** Créanse ocho Comités Científicos Técnicos pesqueros, como organismos asesores y, o de consulta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en las materias científicas relevantes para la administración y manejo de las pesquerías que tengan su acceso cerrado, así como, en aspectos ambientales y de conservación y en otras que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura considere necesario, pudiendo un mismo Comité abocarse a una o más pesquerías afines o materias. Los Comités serán consultados y requeridos a través de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Los Comités deberán determinar, entre otras, las siguientes materias:

- a) El estado de situación de la pesquería.
- b) Determinación de los puntos biológicos de referencia.

- c) Determinación del rango dentro del cual se puede fijar la cuota global de captura, el que deberá mantener o llevar la pesquería al rendimiento máximo sostenible. La amplitud del rango será tal que el valor mínimo sea igual al valor máximo menos un 20%.
- Asimismo, además de las materias contempladas en esta ley, se podrá consultar a los Comités las siguientes materias:
 - a) Diseño de las medidas de administración y conservación.
 - b) Formulación de los planes de manejo. Para la elaboración de sus informes el Comité deberá considerar la información que provea el Instituto de Fomento Pesquero, así como la proveniente de otras fuentes.

11.3 De la Administración de la Pesquería

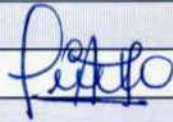
- **Área de distribución (Unidad de Gestión) Pesquería Industrial:** Compreendida entre el paralelo 41°28,6 L.S y el extremo sur del país; la actividad industrial está limitada a aguas exteriores por fuera de las líneas de base recta y se subdivide en dos unidades: Unidad de Pesquería Norte (UPN) desde el 41°28,6 L.S al 47° hasta las 60 millas y Unidad de Pesquería Sur (UPS) desde el paralelo 47° L.S al extremo sur hasta las 80 millas.
- **Pesquería Artesanal:** Se encuentra regionalizada en la X, XI y XII Regiones.
- **Régimen de Explotación:** Las unidades de pesquería de merluza sur se encuentran declaradas en estado y régimen de Plena Explotación (D.S.N 354/1993). Conforme a lo anterior está suspendido el otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca (artículo 24 de la Ley General de Pesca y Acuicultura).
- **Cuotas globales o anuales de captura:** La cuota global anual de captura de merluza del sur para el 2014, al interior de su unidad de pesquería y áreas administrativas (aguas interiores) es de 12.120 toneladas fraccionada conforme a lo indicado en la siguiente tabla (D. Ex N 1410/2013 modificado por D. Ex N 1469/2013 y Resol N 3788/2013): Por otra parte la cuota global anual de captura de merluza sur año 2014, fuera del área de su unidad de pesquería, es de 108 toneladas

fraccionadas en 87 toneladas como especie objetivo, y 21 toneladas en calidad de fauna acompañante (D. Ex. N 23 de 2014).

- **Asignaciones:** En la pesquería de merluza sur se identifican dos tipos de asignaciones de la cuota global anual de captura; a saber (i) Licencias Transables de Pesca (LTP) para el caso de la flota industrial, (ii) Fraccionamiento regional de la cuota artesanal a través del Régimen Artesanal de Extracción (RAE) para el sector artesanal. Para el caso del sector industrial los LTP por armador para esta pesquería se establecieron para la flota norte exterior y flota sur exterior por la R.Ex N 3789/2013. La distribución de la fracción de la cuota asignada a la flota artesanal el 2014 se realizó mediante el D. Ex N 1410/2013, modificado por Resol N 3788/2013.
- **Vedas:** El recurso está sometido a una veda biológica, con objeto de proteger su período reproductivo más importante en el mes de agosto de cada año en toda el área de la unidad de pesquerías, incluyendo aguas interiores (D. Ex N 140/1996).
- **Talla Mínima Legal:** Actualmente existe una talla mínima legal establecida en 60 cm de longitud total (D.S 245/90).
- **Artes de pesca:** Tamaño de luz de malla mínimo de 130 mm en el copo de las redes de arrastre (D. S. N 144/80). La flota industrial sólo puede operar con arrastre o palangre. La flota artesanal sólo puede operar con espineles, con tamaño de anzuelo n° 6, altura de gancho <18 mm (D.S. N° 245 de 1990). El tamaño máximo de las embarcaciones artesanales en aguas interiores no debe superar los 18 metros (D.S. N 64/1988). En la pesquería industrial se utilizan artes de pesca tipo arrastre (fondo y media agua) y palangre, en tanto la flota artesanal se identifican tres tipos de espineles (con retenida, con guía de mano y de deriva o atorrante).

Formulario de Estimación de Impacto Regulatorio en Empresas de Menor Tamaño

A. DATOS GENERALES

1. Fecha de publicación del formulario en banner de Gobierno Transparente		
Día:	Mes: Diciembre Año: 2014	
2. Denominación/título/nombre de la propuesta normativa		
CUOTA ANUAL DE CAPTURA DE MERLUZA DEL SUR FUERA DE SUS UNIDADES DE PESQUERIA, AÑO 2015		
3. Tipo de Norma		
Reglamento (DS reglamentario) <input type="checkbox"/>	Decreto (DS simple) <input checked="" type="checkbox"/>	
Resolución <input type="checkbox"/>	Circular <input type="checkbox"/>	
Norma técnica <input type="checkbox"/>	Oficio <input type="checkbox"/>	
Instrucción <input type="checkbox"/>	Orden <input type="checkbox"/>	
Acuerdo <input type="checkbox"/>	Otras normas (especificar en celda inferior) <input type="checkbox"/>	
4. Efectos de la norma (respuesta múltiple)		
Introduce nueva normativa <input type="checkbox"/>	Deroga normativa <input type="checkbox"/>	Modifica normativa existente <input checked="" type="checkbox"/>
5. Organismo que dicta normativa		
Ministerio de Economía - Subsecretaría de Pesca y Acuicultura		
6. Nombre del contacto	7. División/ Departamento/ Unidad	
María Alejandra Pinto Blaña 	Departamento de Pesquerías	
8. Teléfono del contacto	9. Correo electrónico del contacto	
32 - 2502764	mapintob@subpesca.cl	

B. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

10. Descripción del problema que motiva la elaboración de esta normativa (máximo sugerido 12 líneas)
<p>El Artículo 3° de la Ley General de Pesca y Acuicultura señala que Ministerio, mediante decreto supremo fundado, con informe técnico de la Subsecretaría y comunicación previa al Comité Científico Técnico, podrá fijar (entre otras medidas) cuotas anuales de captura por especie en un área determinada o cuotas globales de captura. Asimismo, para recursos demersales señala que podrán establecerse fundamentalmente deducciones de la misma en los siguientes términos: cuota para investigación y cuota para imprevistos.</p> <p>De acuerdo a lo informado por el Comité Científico de Recursos Demersales de la Zona Sur Austral y lo recomendado mediante Oficio (DP) ORD N° 2.409 al Ministro de Economía Fomento y Turismo, se establece una Cuota Anual de Captura de merluza del sur para el año 2015 en el área por fuera de sus unidades de pesquería de 108 toneladas.</p>
10.A ¿Existen documentos disponibles que describan con mayor profundidad el problema que
SI <input checked="" type="checkbox"/>

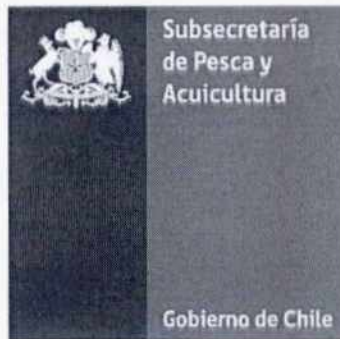
motiva la elaboración de esta propuesta normativa? En caso de estar disponible, adjuntar archivos en link habilitado en página de Gobierno Transparente ("enlace a mayor información").		NO <input type="checkbox"/>
11. Objetivos de la propuesta normativa (máximo sugerido 12 líneas)		
Establecer la cuota anual de captura de merluza del sur (Merluccius australis) por fuera del área de sus unidades de pesquería para el año 2015 según lo informado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.		
12. Descripción de la propuesta y efectos esperados (máximo sugerido 12 líneas)		
De acuerdo a lo informado por el CCT-RDZSA y lo indicado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, se deberá establecer una Cuota Anual de Captura de 108 toneladas de merluza del sur para el año 2015 en el área por fuera de sus unidades de pesquería.		
12.A ¿Existen documentos disponibles que describan con mayor profundidad el contenido de la propuesta y sus efectos esperados (por ejemplo, última versión de la propuesta normativa)? En caso de estar disponible, adjuntar archivos en link habilitado en página de Gobierno Transparente ("enlace a mayor información").		SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
13. ¿Se consideraron alternativas regulatorias o no regulatorias, que luego fueron descartadas en favor de la propuesta actual?		SI <input type="checkbox"/> pase a pregunta 13. A y luego a 13. B NO <input checked="" type="checkbox"/> pase a pregunta 14
13.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 13, indique entre las opciones siguientes que tipo de alternativas fueron evaluadas (respuesta múltiple)		
Campañas de información pública para favorecer auto-regulación <input type="checkbox"/>	Mejora en procedimientos de fiscalización <input type="checkbox"/>	
Regular a través de proyecto de Ley <input type="checkbox"/>	Otra alternativa (especificar en celda inferior) <input type="checkbox"/>	
13.B Indique las razones para descartar las alternativas consideradas mencionadas en 13. A (máximo sugerido 12 líneas)		
14. ¿Se consultaron los contenidos de la propuesta con otras entidades relevantes?		SI <input checked="" type="checkbox"/> pase a pregunta 14. A NO <input type="checkbox"/> pase a pregunta 15
14.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 14, seleccione entre las opciones siguientes cuales entidades fueron consultadas para afinar el contenido de la propuesta. Adjunte los resultados de las consultas y/o información relacionada con ellas en link habilitado en página de Gobierno Transparente("enlace a mayor información") (respuesta múltiple)		
Con otros organismos del Estado <input type="checkbox"/>	Con entidades gremiales <input type="checkbox"/>	
Con centros de estudios <input type="checkbox"/>	Otros (especificar en celda inferior) <input checked="" type="checkbox"/>	
Comité Científico Técnico Recursos Demersales Zona Sur Austral (CCT-RDZSA).		

C. ESTIMACIÓN DEL IMPACTO DE LA PROPUESTA EN EMT

15. Cobertura territorial de aplicación de la propuesta normativa (respuesta única)			
Nacional <input type="checkbox"/>	En caso de cobertura regional, especifique las regiones en la celda inferior		
Regional <input checked="" type="checkbox"/>	Al norte del paralelo 41° 28,6 LS.		
16. Etapa del ciclo de vida de la empresa a la que se aplica la propuesta normativa (respuesta múltiple)			
Creación de la empresa <input type="checkbox"/>	Funcionamiento de la empresa <input checked="" type="checkbox"/>	Cierre de la empresa <input type="checkbox"/>	
17. Actividades económicas a las que se aplica la norma (respuesta múltiple)			
Todos los sectores <input type="checkbox"/>	Agricultura, ganadería, caza y silvicultura <input type="checkbox"/>	Pesca <input type="checkbox"/>	Explotación de minas y canteras <input checked="" type="checkbox"/>
Industrias manufactureras <input type="checkbox"/>	Electricidad gas y agua <input type="checkbox"/>	Construcción <input type="checkbox"/>	Comercio <input type="checkbox"/>
Hoteles y restaurantes <input type="checkbox"/>	Transporte, almacenamiento, comunicaciones <input type="checkbox"/>	Intermediación financiera <input type="checkbox"/>	Actividades inmobiliarias <input type="checkbox"/>
Educación <input type="checkbox"/>	Servicios sociales y de salud <input type="checkbox"/>	Servicios comunitarios y personales <input type="checkbox"/>	Organizaciones y órganos extraterritoriales <input type="checkbox"/>
18. ¿Esta propuesta considera una diferenciación y/o exención según tamaño de empresa en la aplicación de la norma?			SI <input type="checkbox"/> pase a pregunta 18. A
			NO <input checked="" type="checkbox"/> pase a pregunta 19
18.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 18, explique brevemente en que consiste la diferenciación y/o exención (máximo sugerido 12 líneas), identificando el segmento de empresa (micro, pequeña, mediana y/o grande) al que se aplica.			
19. ¿La propuesta genera beneficios para las EMT?			SI <input type="checkbox"/> pase a pregunta 19.A y 19.B
			NO <input checked="" type="checkbox"/> pase a pregunta 20
19.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 19, seleccione entre las opciones siguientes el tipo de beneficio para EMT incorporado en la propuesta normativa (respuesta múltiple)			
Se eliminan/ simplifican trámites existentes <input type="checkbox"/>	Mayores facilidades para comenzar/ formalizar empresa <input type="checkbox"/>	Mayores facilidades para el cierre de empresas <input type="checkbox"/>	
Se reduce costo monetario de realizar un trámite <input type="checkbox"/>	Mejora en condiciones laborales <input type="checkbox"/>	Mejora el acceso a mercados <input type="checkbox"/>	
Mejora el acceso a financiamiento <input type="checkbox"/>	Mejora el acceso a algún tipo de tecnologías <input type="checkbox"/>	Otros (especificar en celda inferior) <input type="checkbox"/>	
19.B ¿Tiene una estimación cuantitativa de los beneficios mencionados en 19.A?			SI <input type="checkbox"/> pase a pregunta 19.C
			NO <input type="checkbox"/> pase a pregunta 20

19.C En caso de contestar (SI) en la pregunta 19.B, entregue una estimación cuantitativa de los beneficios identificados en 19.A (máximo sugerido 12 líneas):			
20. La propuesta normativa, ¿modifica trámites que actualmente deben cumplir las empresas de menor tamaño (cambio en requisitos, plazos, otros)?			SI <input type="checkbox"/> pase a pregunta 20. A NO <input checked="" type="checkbox"/> pase a pregunta 21
20.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 20, seleccione el tipo de modificación que genera la propuesta, describiendo en la columna de la derecha la modificación introducida.			
Tipo de modificación introducida por la propuesta normativa		Explique en que consiste la modificación introducida por la propuesta normativa	
Cambia la cantidad de requisitos para cumplir con el trámite	<input type="checkbox"/>		
Cambia el/los plazos para cumplir con algún trámite o con pasos/ componentes del trámite	<input type="checkbox"/>		
Otra modificación (especificar abajo)	<input type="checkbox"/>		
21. La propuesta normativa ¿introduce trámites adicionales a los que actualmente realiza la empresa?			SI <input type="checkbox"/> pase a pregunta 21. A NO <input checked="" type="checkbox"/> pase a pregunta 22
21.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 21, estime el costo (expresado en tiempo y frecuencia) que el/ los nuevos tramites tendrían para las EMT.			
Trámite	Requisitos exigidos	Tiempo estimado para cumplir con trámite	Periodicidad del trámite
22. La propuesta normativa ¿genera a la empresa gastos monetarios adicionales para cumplir con la norma?			SI <input type="checkbox"/> pase a pregunta 22. A. y 22. B NO <input checked="" type="checkbox"/> pase a pregunta 23
22.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 22, entregue una estimación del costo que tendría que incurrir la empresa para cumplir con la regulación.			
Categorías de costos	Costo estimado (por empresa)	Periodicidad	
En términos de pagos para cumplir con procedimientos administrativos de la normativa:			

<ul style="list-style-type: none"> • Pago de certificados, patentes, permisos, otros (monto a pagar). 		
En términos de recursos humanos adicionales: <ul style="list-style-type: none"> • Nuevas contrataciones • Capacitación de trabajadores nuevos y/o actuales 		
En términos de inversión física/ infraestructura: <ul style="list-style-type: none"> • Inversión adicional • Mantención adicional 		
En términos de modificaciones al proceso productivo: <ul style="list-style-type: none"> • Incorporar nueva tecnología • Otro () 		
Otros costos (especificar en celdas inferiores): <ul style="list-style-type: none"> • • 		
22.B: Entregue a continuación una descripción y/o comentarios respecto a los costos declarados, incluyendo método para calcularlos, supuestos y fuentes de datos utilizadas (máximo sugerido 20 líneas):		
23. ¿Ha identificado efectos indirectos y/o externalidades (positivas y/o negativas) que la propuesta pueda generar y que impacten a empresas de menor tamaño?	SI <input checked="" type="checkbox"/> pase a pregunta 23. A NO <input type="checkbox"/> fin del cuestionario	
23.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 23, describa brevemente los eventuales efectos (positivos y/o negativos) y las condiciones necesarias para que estos se generen (máximo sugerido 12 líneas):		
Normalidad en las actividades extractivas.		



INFORME TÉCNICO (R.PESQ.) N°245-2014

**CUOTA GLOBAL ANUAL DE CONGRIO DORADO UNIDAD DE
PESQUERÍA NORTE Y AL NORTE DEL 41°28,6'S - AÑO 2015**

Valparaíso, Diciembre 2014

CONTENIDO

	Pág.
1. OBJETIVO	2
2. ANTECEDENTES LEGALES	2
3. UNIDAD DE PESQUERÍA NORTE (41°28,6'S a 47°S)	3
3.1 Asesoría del comité científico técnico de recursos demersales zona sur austral	3
Marco biológico de referencia	3
Estado de conservación biológica del recurso	3
Recomendación de rango de Captura Biológicamente Aceptable	4
3.2 Cuota global de Captura	4
Deducciones y fraccionamiento	4
Distribución temporal de la cuota industrial	4
Cuota artesanal	5
Recomendación	5
4. CONGRIO DORADO AL NORTE DE LA UNIDAD DE PESQUERÍA	6
4.1 Asesoría del comité científico técnico de recursos demersales zona sur austral	6
Marco biológico de referencia	6
Estado de conservación biológica del recurso	6
Recomendación de rango de Captura Biológicamente Aceptable	6
4.2 Cuota global de Captura	6
Deducciones y fraccionamiento	7
Distribución regional de la cuota	7
Distribución temporal de la cuota objetivo	7
Recomendación	7

1. OBJETIVO

El presente documento tiene como objetivo informar la cuota global anual de captura de congrio dorado (*Genypterus blacodes*) para el año 2015 en la Unidad de Pesquería Norte (UPN) entre el 41°28,6'S y 47°S y, al norte de esta unidad entre la V y el 41°28,6'S, según lo recomendado al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mediante Oficio (DP) ORD N° 2.409 del 25 de noviembre de 2014. Igualmente, se informa respecto del fraccionamiento y distribución de la misma.

2. ANTECEDENTES LEGALES

a) Deduciones a la cuota global

Según se indica en la letra c) del Artículo 3° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, se deberán fijar las cuotas globales de captura por especie en una determinada área geográfica, pudiendo establecerse fundamentamente las siguientes deducciones a la cuota global de captura:

- i. Cuota para investigación: "*Se podrá deducir para fines de investigación hasta un 2% de la cuota global de captura para cubrir necesidades de investigación*"
- ii. Cuota para imprevistos: "*Se podrá deducir para imprevistos hasta un 1% de la cuota global de captura al momento de establecer la cuota o durante el año calendario*"

b) Fraccionamiento sectorial

El Artículo sexto transitorio de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece el fraccionamiento de la cuota global de captura entre el sector pesquero artesanal e industrial entre los años 2013 y 2032, ambos años inclusive. En la letra i) señala que para congrio dorado, (*Genypterus blacodes*), en el área marítima comprendida entre el límite norte de la X Región al límite sur de la XII Región para el sector pesquero artesanal y entre el 41°28,6' latitud sur al 57° latitud sur para el sector pesquero industrial, 50% para el sector pesquero artesanal y 50% para el sector pesquero industrial.

c) Distribución temporal de la fracción industrial

Según indica el artículo 26, inciso 3, de la Ley General de Pesca y Acuicultura en pesquerías en plena explotación "*las cuotas globales anuales de captura podrán ser distribuidas en dos o más épocas del año*".

3. UNIDAD DE PESQUERÍA NORTE (41°28,6'S a 47°S)

3.1 Asesoría del comité científico técnico de recursos demersales zona sur austral

Acorde a lo indicado por el Artículo 3º de la Ley General de Pesca y Acuicultura el Comité Científico Técnico de Recursos Demersales de la Zona Sur Austral (CCT RDZSA) en la sesión realizada entre el 19 y 20 de noviembre de 2014, según consta en acta N° 05/2014, se pronunció respecto de los el estado de conservación del recurso o estatus y del rango de Captura Biológicamente Aceptable (CBA) de congrio dorado, según se indica a continuación.

Marco biológico de referencia

Para el establecimiento del marco biológico de referencia se utilizaron los Puntos Biológicos de Referencia (PBR) acordados en la 4^{ta} Reunión del CCT RDZSA y que se sustentan en los resultados del Tercer Taller de PBR que realizó IFOP en el marco del proyecto "Revisión de los puntos biológicos de referencia (Rendimiento Máximo Sostenible) en las pesquerías nacionales". De acuerdo a ello, los PBR que permiten evaluar el estatus del recurso son los siguientes:

En biomasa:

- a) Biomasa objetivo = $BD_{40\%BD_0}$ como valor proxy de BD_{RMS}
- b) Biomasa límite = $0,5BD_{RMS}$
- c) Rango plena explotación: $0,95BD_{RMS} - 1,05BD_{RMS}$

En mortalidad:

F Objetivo = Mortalidad al 45% de la biomasa desovante por recluta ($F_{45\%BDPR}$), como proxy de F_{MRS}

Estado de conservación biológica del recurso

Acorde a la evaluación proporcionada por IFOP y adoptada por el CCT, la biomasa desovante el stock norte de congrio dorado se encuentra en un 19% de la biomasa desovante virginal (BDo), esto es por debajo del nivel de reducción de biomasa desovante límite de 20%BDo o su equivalente $0,5BD_{RMS}$. En atención a ello y conforme a lo que indica la Ley en Art 2º, numeral 59, el CCT RDZSA determinó que el stock se encuentra colapsado.

Recomendación de rango de Captura Biológicamente Aceptable

Sobre la base de una estrategia de mortalidad constante a nivel del MRS (F_{MRS}) bajo el percentil del 50% que conduce al Rendimiento Máximo Sostenido, y considerando que los indicadores biológico pesqueros muestran el inicio de una recuperación, el CCT RDZSA recomendó un rango de Captura Biológicamente Aceptable (CBA) para el 2015 de 686 a 858 toneladas.

3.2 Cuota global de captura

El proceso de establecimiento de cuota global anual se basa en la recomendación del Rango de la CBA que realiza el Comité Científico Técnico de Recursos Demersales Zona Sur Austral (CCT-RDZSA). Por su parte, mediante Oficio (DP) ORD N° 2.409 del 25 de noviembre de 2014, se informó este rango al Sr. Ministro de Economía Fomento y Turismo y se recomendó considerar el valor del límite superior de este rango como cuota global anual de congrio dorado para esta unidad de pesquería. De acuerdo a lo anterior, se establece que la cuota global anual de congrio dorado en su unidad norte para el 2015 es de **858 ton**.

Deducciones y fraccionamiento

- i. *Cuota para investigación:* Se consideran **17 toneladas** asociadas a investigaciones recurrentes que no es posible cuantificar (Captura de ejemplares mantención en cautiverio, investigaciones de otros recursos objetivos que requieren congrio dorado como fauna acompañante).
- ii. *Cuota para imprevistos:* Se consideran **8 toneladas** para fines de imprevistos, no identificados a la fecha de elaboración del informe.
- iii. *Fraccionamiento entre sectores.* El remanente de cuota, correspondiente a **833 toneladas** conforme al artículo sexto transitorio se fracciona en un 50% para el sector artesanal y un 50% para el sector industrial. De esta manera el fraccionamiento entre sectores queda de la siguiente manera:

Sector artesanal	:	416,5 toneladas
Sector industrial	:	416,5 toneladas

Distribución temporal de la cuota industrial

La distribución temporal de la cuota industrial será la siguiente:

Enero- Febrero	:	208 toneladas
Marzo- Diciembre	:	208,5 toneladas

Cuota artesanal

Acorde a lo indicado precedentemente la cuota artesanal es 416,5 ton de las cuales 374 ton corresponden a cuota objetivo y 42,5 ton a cuota en calidad de fauna acompañante.

Recomendación

Sobre la base de lo indicado precedentemente se recomienda fraccionar y distribuir la cuota global de **858 toneladas** de congrio dorado en la Unidad de Pesquería Norte, según se indica en la siguiente tabla:

CONGRIO DORADO UNIDAD DE PESQUERÍA NORTE	Toneladas
CUOTA GLOBAL	858,0
Cuota de investigación	17,0
Cuota de imprevistos	8,0
REMANENTE UPN	833,0
CUOTA INDUSTRIAL	416,5
Enero- Febrero	208,0
Marzo-Diciembre	208,5
CUOTA ARTESANAL	416,5
Objetivo	374,0
Fauna acompañante	42,5

4. CONGRIO DORADO AL NORTE DE LA UNIDAD DE PESQUERÍA

4.1 Asesoría del comité científico técnico de recursos demersales zona sur austral

El Comité Científico Técnico de Recursos Demersales de la Zona Sur Austral (CCT RDZSA) en la sesión realizada entre el 19 y 20 de noviembre de 2014, según consta en acta N° 05/2014, se pronunció respecto de los el estado de conservación del recurso o estatus y del rango de Captura Biológicamente Aceptable (CBA) de congrio dorado, al norte del 41°28,6'S en los siguientes términos:

Marco biológico de referencia

El Comité consideró que no existe información suficiente para determinar los puntos biológicos de referencia.

Estado de conservación biológica del recurso

No es posible establecer el estado de conservación biológica de congrio dorado al norte del paralelo 41°28,6'S.

Recomendación de rango de Captura Biológicamente Aceptable

Se aplicó el mismo criterio empleado en el proceso de establecimiento de CBA del año anterior es decir, sobre la base del enfoque precautorio, para la estimación de la CBA se consideró el menor desembarque de la serie 2006-2012 a fin de determinar la proporción de desembarque con respecto a la unidad de pesquería inmediatamente adyacente (unidad de pesquería norte) para el mismo año. En este contexto para el año 2009 se determinó que el área al norte de la PDA capturó una proporción de 13,8% del desembarque oficial ocurrido en el área adyacente.

Dado el rango de CBA recomendado para la unidad de pesquería norte y considerando la proporción señalada precedentemente se recomendó un rango de CBA entre **94 y 118** ton para el área al norte de la Unidad de Pesquería.

4.2 Cuota global de captura

De acuerdo a lo informado por el Comité Científico de Recursos Demersales de la Zona Sur Austral y lo recomendado mediante Oficio Oficio (DP) ORD N° 2.409 del 25 de noviembre de 2014 al Ministro de Economía Fomento y Turismo, se establece una Cuota Global Anual de Captura de **118 toneladas** de congrio dorado para el año 2015, al norte del 41°28,6'S, entre la V y X Región.

Deducciones, fraccionamiento

- ii. *Reserva de Investigación:* se consideraron **2 toneladas** principalmente para investigaciones sobre otros recursos objetivos.
- iii. *Cuota para imprevistos:* Se consideró **1 tonelada** por concepto de imprevistos no determinado a la fecha de confección del informe
- iv. *Fraccionamiento entre sectores.* No corresponde

Distribución regional de la cuota

Acorde a la importancia relativa dos desembarques regionales la distribución de la cuota es la siguiente:

V, VI, VII, IX y X Región (al norte del 41°28,6'S): 7 toneladas para cada región

Cuota objetivo: 6 toneladas

Fauna acompañante 1 tonelada

VIII y XIV Región: 40 toneladas para cada región

Cuota objetivo: 36 toneladas

Fauna acompañante 4 toneladas

Distribución temporal de la cuota objetivo

Para cada región la cuota será distribuida semestralmente en cantidades equivalentes:

V, VI, VII, IX y X Región (al norte del 41°28,6'S): 3 toneladas/semestre/región

VIII y XIV Región: 18 toneladas/semestre/región

Recomendación

Sobre la base de lo indicado precedentemente se recomienda fraccionar y distribuir la cuota global de **118 toneladas** de congrio dorado al norte de la unidad de pesquería (norte de 41°28,6'S), según se indica en la siguiente tabla:

	ton
CUOTA GLOBAL ANUAL	118
Cuota de Investigación	2
Cuota de Imprevistos	1
Remanente cuota	115
V REGIÓN	7
Cuota objetivo	6
Enero-junio	3
Julio - diciembre	3
Fauna acompañante	1
VI REGIÓN	7
Cuota objetivo	6
Enero-junio	3
Julio - diciembre	3
Fauna acompañante	1
VII REGIÓN	7
Cuota objetivo	6
Enero-junio	3
Julio - diciembre	3
Fauna acompañante	1
VIII REGIÓN	40
Cuota objetivo	36
Enero-junio	18
Julio - diciembre	18
Fauna acompañante	4
IX REGIÓN	7
Cuota objetivo	6
Enero-junio	3
Julio - diciembre	3
Fauna acompañante	1
XIV REGIÓN	40
Cuota objetivo	36
Enero-junio	18
Julio - diciembre	18
Fauna acompañante	4
X (AL NORTE DEL 41°28,6'S)	7
Cuota objetivo	6
Enero-junio	3
Julio - diciembre	3
Fauna acompañante	1

VALPARAISO, 20 de noviembre de 2014

Señor
Raúl Súnico Galdames
Subsecretario de Pesca y Acuicultura
Bellavista 168 piso 18
VALPARAISO

Ref.: Adjunta **Acta Sesión 05/2014** del Comité Científico Técnico de Recursos Demersales Zona Sur Austral (CCT-RDZSA).


- Adjunto -

De mi consideración:

En nuestra calidad de organismo asesor y de consulta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en materias científicas relevantes para la administración y manejo de las pesquerías que tengan su acceso cerrado, así como, en aspectos ambientales y de conservación y en otras que la Subsecretaría considere necesario, adjunto tengo el agrado de enviar a Ud., en Acta N° 05/2014 del Comité Científico de la Ref. de fecha 20 de noviembre de 2014, con el propósito de que ésta sea conducida al señor Ministro de Economía, Fomento y Turismo, para los efectos de fijar el nivel de la cuota global anual de captura para el año 2015 en las pesquerías de merluza del sur, **congrío dorado norte**, congrío dorado sur y merluza de tres aletas.

Hago presente a Ud., que el rango de cuotas de captura biológicamente aceptable recomendadas está en consonancia con lo dispuesto en la letra c) del artículo 153 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Saluda atentamente a Ud.,


Rodrigo Wiff Onetto
Presidente
Comité Científico Técnico
Recursos Demersales Zona Sur Austral



Acta 5^{ta} Sesión 2014 (05/2014)

DATOS DE LA SESION

Sesión: 5° sesión de 2014
Lugar: SSPA, Sala Reuniones Piso 19°, Valparaíso
Fechas: 19 y 20 de noviembre de 2014

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

La sesión se inició bajo la presidencia del Sr. Rodrigo Wiff y del Secretario, Sr. Jorge Farías. Las funciones de reportería estuvieron a cargo de los señores Sergio Neira y Arnaldo Zúñiga.

Se invitó a los investigadores del Instituto de Fomento Pesquero, Sr. Sergio Lillo, Sr. Renato Céspedes, Sr. Francisco Contreras, Sr. Luis Adasme y Sr. Alvaro Saavedra a exponer respecto de los recursos y pesquerías según sus competencias.

La Sra. Maria Angela Barbieri presentó documento de posición del Comité de Manejo de merluza del sur y el Sr. Alejandro Gertosio expuso documento de posición Comité de Manejo congrio dorado norte y congrio dorado sur.

La consulta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura al CCT-RDZSA está referida a lo siguiente:

- Estatus y rango CBA merluza del sur.
- Rango CBA merluza del sur en area fuera unidades de pesquería.
- Estatus y rango CBA congrio dorado norte.
- Estatus y rango CBA congrio dorado sur.
- Rango CBA congrio dorado en area fuera unidades de pesquería.
- Estatus y rango CBA merluza de tres aletas.

PARTICIPANTES

Miembros en ejercicio participantes en esta sesión de trabajo:

- Edwin Niklitschek (No asiste, justifica por razones laborales)
- Rodrigo Wiff (Presidente)
- Sergio Neira
- Rubén Alarcón



Comité Científico Técnico
Recursos Demersales Zona Sur Austral
CCT-RDZSA

Miembros Institucionales:

- Jorge Farías SSPA (Secretario)
- Aurora Guerrero SSPA
- Lorenzo Flores SSPA
- Ignacio Payá IFOP
- Liu Chong IFOP

Miembros sin derecho a voto:

- Luis Pichott
- Arnaldo Zúñiga INPESCA

AGENDA DE TRABAJO

La Secretaría Ejecutiva de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura propuso la siguiente agenda de trabajo para esta sesión:

1.1 Día 1 (19 de Noviembre de 2014)

- | | |
|-----------------|--|
| 09:00 - 09:10 h | Bienvenida. |
| 09:10 - 09:30 h | Aspectos administrativos. <ul style="list-style-type: none">• Aprobación de agenda.• Elección de reporteros.• Requerimientos de la Administración.• Arreglos acta e informe técnico. |
| 09:30 - 13:30 h | Merluza del sur. <ul style="list-style-type: none">• 09:30-10:30, Indicadores biológicos y pesqueros (IFOP).• 10:30-11:00, Crucero de evaluación directa (IFOP).• 11:00-12:00, Estatus y posibilidades de explotación (IFOP).• 12:00-12:30, Documento de posición Comité de Manejo (CM).• 12:30-13:30, Discusión y recomendaciones. |
| 13:30 - 15:00 h | Almuerzo libre |
| 15:00 - 18:00 h | Congrio Dorado Norte. <ul style="list-style-type: none">• 15:00-16:00, Indicadores biológicos y pesqueros (IFOP).• 16:00-17:00, Estatus y posibilidades de explotación (IFOP).• 17:00-17:30, Documento de posición Comité de Manejo (CM).• 17:30-18:00, Discusión y recomendación. |

Comité Científico Técnico
Recursos Demersales Zona Sur Austral
CCT-RDZSA

1.2 Día 2 (20 de Noviembre de 2014)

- 09:00 - 09:30 h Discusión información de terceros.
- 09:30 - 11:00 h **Congrio Dorado Sur.**
- 09:30-10:00, Indicadores biológicos y pesqueros (IFOP).
 - 10:00-10:30, Estatus y posibilidades de explotación (IFOP).
 - 10:30-11:00, Documento de posición Comité de Manejo (CM).
 - 11:00-11:30, Discusión y recomendación.
- 11:00 - 13:00 h **Merluza de Tres Aletas.**
- 11:30-12:15, Indicadores biológicos y pesqueros (IFOP).
 - 12:15-13:00, Crucero de evaluación directa (IFOP).
 - 13:00-14:00, Estatus y posibilidades de explotación (IFOP).
 - 14:00-14:30, Discusión y recomendación.
- 14:30 - 15:30 h **Almuerzo libre**
- 15:30 - 17:30 h **Elaboración y aprobación del acta de la reunión.**
Arreglos para la elaboración del informe técnico.

ANTECEDENTES, ACUERDOS Y ASESORIA

En la definición de estatus se utilizaron los puntos biológicos de referencia (PBR) aprobados en sesión anterior (Acta 04/2014 CCT-RDZSA) para cada uno de los recursos que se ha solicitado asesoría.

Pesquería Merluza del Sur

Manteniendo el mismo modelo de evaluación de stock del año anterior, el análisis de todos los conjuntos de datos considerados (Data1 a Data 4) indica que el recurso se encuentra sobrexplotado.

La condición de status quo, correspondiente al valor de la cuota 2014 se ubicó entre los percentiles del 10 y 20 % del Frms considerando el conjunto de datos "Data 1" y en el percentil del 50% con el conjunto de datos "Data 4". No habiendo consenso respecto de adoptar el estatus quo, se procedió a votar sobre las siguientes opciones y los correspondientes apoyos:

1. Aumentar el límite superior del rango de Captura Biológicamente Aceptable (CBA).

Lorenzo Flores, Jorge Farías.

Comité Científico Técnico
Recursos Demersales Zona Sur Austral
CCT-RDZSA

2. Mantener el límite superior del rango de Captura Biológicamente Aceptable (CBA).

Ignacio Payá, Liu Chong, Rodrigo Wiff, Sergio Neira.

3. Disminuir el límite superior del rango de Captura Biológicamente Aceptable (CBA).

Rubén Alarcón.

De acuerdo a lo anterior, por mayoría este Comité estableció el siguiente rango de CBA para merluza del sur: 9.696 -12.120 ton.

En relación al área al norte de la unidad de pesquería de merluza del sur, por consenso se estableció un rango de 86 a 108 toneladas, considerando el mismo criterio aplicado el año 2014.

Pesquería Congrio Dorado Norte

Aunque los indicadores biológico pesqueros de congrio dorado norte muestran el inicio de una recuperación, el recurso se encuentra agotado.

Considerando una estrategia de mortalidad constante FRMS (percentil del 50%) que conduce al Máximo Rendimiento Sostenible, el rango de CBA establecido por consenso fue 686 a 858 ton.

En relación al área al norte de la unidad de pesquería norte de congrio dorado, por consenso se estableció un rango de 94 a 118 toneladas, considerando el mismo criterio aplicado el año 2014.

Pesquería Congrio Dorado Sur

Aunque los indicadores biológicos de congrio dorado sur muestran el inicio de una recuperación, el recurso se encuentra agotado.

Considerando una estrategia de mortalidad constante FRMS (percentil del 50%) que conduce al Máximo Rendimiento Sostenible, el rango de CBA establecido por consenso fue 388 a 485 ton.

Pesquería Merluza de Tres Aletas

Los análisis muestran que el recurso se encuentra sobreexplotado.

Considerando una estrategia de mortalidad constante cercana a $0,75 \cdot FRMS$ que conduce al Máximo Rendimiento Sostenible, el rango de CBA establecido por consenso fue 11.100 a 13.876 ton.



Comité Científico Técnico
Recursos Demersales Zona Sur Austral
CCT-RDZSA

Varios

- Ante la duda del Sr. Pichott, se consultó a la División Jurídica de la Subsecretaría la validez de establecer protocolos internos del Comité tales como la recepción de documentos científico-técnicos externos desde otras fuentes distintas a IFOP. En este sentido, se indicó que el procedimiento para establecer protocolos es válido.
- Los detalles técnicos que sustentan la presente asesoría, se informarán en el informe técnico correspondiente.


Cierre

La sesión de trabajo finalizó a las 18:00 horas, con la lectura y aprobación de la presente Acta.

Firmas

El Acta de esta reunión es suscrita por el Presidente del Comité en representación de sus miembros, y el Secretario, en representación de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.


Rodrigo Wiff Onetto
Presidente CCT-RDZSA


Jorge Fariás Ahumada
Secretario CCT-RDZSA

Valparaíso, Noviembre 20 de 2014.



Comité Científico
CCT-RDZSA

Valparaíso, 3 de Diciembre de 2014

Señor Raúl Súnico Galdames
Subsecretario de Pesca y Acuicultura
Bellavista 168 piso 18

Estimado Sr. Súnico

REF: Adjunta Informe Técnico IT 05/2014 del Comité Científico Técnico de Recursos Demersales Zona Sur Austral (CCT-RDZSA) Congrio Dorado Norte.

En nuestra calidad de organismo asesor y de consulta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en materias científicas relevantes para la administración y manejo de las pesquerías que tengan su acceso cerrado, así como, en aspectos ambientales y de conservación y en otras que la Subsecretaría considere necesario, adjunto tengo el agrado de enviar a Ud., informe técnico IT 05/2014 CCT-RDZSA del Comité Científico de la Ref. de fecha 03 de diciembre de 2014, con el propósito de complementar los antecedentes técnicos requeridos en el proceso de establecimiento de cuotas de captura para el año 2015 en la pesquería de **congrío dorado norte**.

Le saluda atentamente,

Dr. Rodrigo Wiff
Presidente
CCT-RDZSA



Reporte Técnico

Cuota Biológicamente Aceptable Año 2015
Congrio Dorado (*Genypterus blacodes*) Stock
Norte



Comité Científico Técnico Recursos Demersales de la
Zona Sur-Austral(CCT-RDZSA)

Quinta Sesión
Valparaíso, 19 y 20 de Noviembre 2014

1

¹Este reporte fue elaborado y editado por R. Wiff desde notas entregadas por los reporteros S. Neira y A. Zúñiga. Este reporte técnico debe ser analizado en conjunto con el Acta respectiva. Esta versión final consta con la aprobación de todos los miembros del CCT-RDZSA

1



Contents

1	Lista de Participantes	3
2	Proposito	3
3	Agenda	3
4	Antecedentes Biológico-Pesqueros	4
4.1	Monitoreo	4
5	Documento Comité de Manejo	4
6	Evaluación de Stocks	5
7	PBRs y Estatus	6
8	Cuota Biológicamente aceptables (CBA)	6
9	Documentos Consultados	7
10	Anexos	7
10.1	Antecedentes Legales	7
10.2	Régimen de acceso	7
10.3	Medidas de administración vigentes	8

1 Lista de Participantes

Nombre	Membrecía
Rubén Alarcón Sergio Neira Rodrigo Wiff	Electos con derecho a voto
Luis Pichott Arnaldo Zúñiga	Electos sin derecho a voto
Liu Chong Ignacio Payá	Instituto de Fomento Pesquero (IFOP)
Jorge Farías Lorenzo Flores	Subsecretaría de Pesca

El Sr. Edwin Niklitschek, miembro electo con derecho a voto, se excusa de participar en esta sesión.

2 Proposito

El objetivo del presente informe es proporcionar los antecedentes científico-técnicos que permiten establecer el estatus y definir el rango para la cuota biológicamente aceptable (CBA) del año 2015 para el recurso congrio dorado (*Genypterus blacodes*) stock norte, comprendido desde el paralelo 41° 28,6 y el 47° 00.

3 Agenda

Los siguientes puntos fueron analizados durante la presente sesión:

- Indicadores biológicos y pesqueros.

- Estatus y posibilidades de explotación.
- Documento de posición Comité de Manejo.
- Discusión y recomendaciones.

4 Antecedentes Biológico-Pesqueros

4.1 Monitoreo

1. El Sr. Renato Céspedes (IFOP) presenta los resultados del seguimiento tanto industrial como artesanal para congrio dorado en la zona norte.
2. De las flotas industriales, la palangrera es la que tiene una operación más preponderante sobre este recurso, concentrando su esfuerzo entre Guablín y Chiloé donde las capturas son más importantes en la segunda mitad del año.
3. En general los rendimientos nominales en los últimos años son bajos, respecto a aquellos registrados a fines de los años 90.
4. Tanto la flota palangrera como la arrastrera registran un aumento de la talla media hacia los últimos años, lo que puede interpretarse como un mejoramiento de la situación del stock.
5. La mayor proporción sexual en las capturas corresponde a hembras donde en el palangre esta proporción constituye el 70% de las capturas.

5 Documento Comité de Manejo

1. El Sr. Alejandro Gertosio (SSP), presidente del comité de manejo de congrio dorado (ambas zonas) expone el documento de posición para el stock norte.
2. En términos generales, el planteamiento de este documento señala que la recomendación de la Cuota Biológicamente Aceptable (CBA) debiese considerar aquella que cause el menor impacto social y económico. Los usuarios tienen la impresión que la CBA 2014 fue propuesta con una estrategia extremadamente conservacionista. Se explicó que eso sólo se

debió a la petición específica de plazos entregada por el Ministro de Economía (actuando en ausencia del comité de manejo ya que este aún no estaba constituido).

3. Se sugiere al comité de manejo mantener una interacción con el comité científico técnico. También se indica la importancia que tiene la transferencia de los conceptos más técnicos a los usuarios de la pesquería.

6 Evaluación de Stocks

1. El Sr. Francisco Contreras (IFOP) presenta el modelo de evaluación de stock, estatus y proyecciones de CBA de congrio dorado. Como se ha indicado en años anteriores, una de las piezas más importantes del modelo de evaluación son las series de CPUE estandarizadas, dado que en esta pesquería no se dispone de un índice de abundancia independiente. Por lo mismo, la forma de estandarizar el esfuerzo requiere de un análisis de tácticas de pesca, entre otros tratamientos estadísticos para poder obtener una señal de abundancia.
2. Para esta zona, la serie de CPUE estandarizada para el palangre presenta un aumento en los últimos años. Sin embargo, este aumento no se observa en el indicador del arrastre. La CPUE nominal artesanal usada por el modelo sólo registra un aumento en el último año de la serie. Cabe señalar, que la serie de CPUE estandarizada proveniente del palangre es probablemente el mejor indicador de abundancia en esta pesquería.
3. El modelo de evaluación usado este año no tiene cambios con respecto al que se ha venido usando en años anteriores. Este modelo ajusta observaciones de edad en arrastre, edad y talla en palangre y arrastre. Desembarques por flotas, CPUE estandarizada para el palangre y arrastre así como CPUE nominal en espinel.
4. El modelo en general ajusta bien las observaciones de edades y tallas en las diferentes flotas, excepto algunos años. Con respecto a las series de palangre, el modelo no reproduce el aumento de los rendimientos hacia los últimos años.

5. Con respecto al diagrama de fases, llama la atención el aparente reescalamiento que presenta la biomasa desovante en los primeros años de la serie con respecto a la biomasa desovante virginal estimada por el modelo. Se indica que se debe indagar en las causas de este reescalamiento por sus potenciales efectos que este podría tener en el estado de explotación del recurso.
6. Las proyecciones de biomasa consideran un reclutamiento promedio histórico, los cuales son más altos que los estimados en los últimos años. Se indica que esto claramente estaría subestimando el tiempo de recuperación del stock y por ende los plazos para alcanzar el Rendimiento Máximo sostenible (RMS). Se recomienda en el futuro analizar diferentes estados de la naturaleza de los reclutamientos en las proyecciones.

7 PBRs y Estatus

1. Los PBRs usados para determinar el estatus en congrio dorado norte, corresponden a aquellos aprobados por este comité durante la sesión anterior (4/2014). Estos corresponden a proxies del RMS, tal que $B_{RMS} = 40\%BD0$ y $F_{RMS} = 45\%BDPR$. El PBR límite queda establecido en $B_{RMS}/2$.
2. Aunque los indicadores biológico-pesqueros (CPUE, edad media en las capturas) de congrio dorado norte muestran el inicio de una recuperación, el recurso se encuentra en una condición de **agotado**, donde la biomasa desovante se encuentra por debajo del PBR límite.

8 Cuota Biológicamente aceptables (CBA)

1. Considerando una estrategia de mortalidad constante F_{RMS} (percentil del 50%) que conduce al RMS, el rango de CBA establecido por consenso fue de **686 a 858 t**.
2. En relación al área al norte de la unidad de pesquería norte de congrio dorado, por consenso se estableció un **rango de 94 a 118 t**, considerando el mismo criterio aplicado el año 2014.

9 Documentos Consultados

- Céspedes, R., V. Ojeda, L. Adasme, L. Muñoz, K. Hunt, L. Cid, M. Miranda, A. Villalón. 2014. Convenio 1: Asesoría Integral para la Pesca y Acuicultura, 2013 Proyecto 1.9: Programa de Seguimiento de las Pesquerías Demersales y Aguas Profundas, 2013 Sección IV: Demersales Sur Austral Industrial, 2013. SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMT / julio 2014. 171pp.
- Chong, L., L. Adasme, V. Ojeda, E. Garcés, L. Muñoz, K. Hunt, A. Villalón, L. Cid. 2014. Convenio 1: Asesoría Integral para la Pesca y Acuicultura, 2013 Proyecto 1.9: Programa de Seguimiento de las Pesquerías Demersales y Aguas Profundas, 2013 Sección II: Demersales Sur Austral Artesanal. SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMT / Junio-2014. 131 pp
- Contreras F., JC Quiroz, C. Canales, L. Chong. 2014. Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales año 2015. Congrio dorado. SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMT / Noviembre 2014. 140pp.
- Payá I, C. Canales, D. Bucarey, M. Canales, F. Contreras, E. Leal, R. Tascheri, A. Yáñez, M. Zúñiga. 2014. Convenio II: Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales 2014: Proyecto 2.16: Revisión de los puntos biológicos de referencia (Rendimiento Máximo Sostenible) en las pesquerías nacionales. SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMT / Septiembre 2014. 194 pp

10 Anexos

10.1 Antecedentes Legales

10.2 Régimen de acceso

La unidad de pesquería norte de congrio dorado se encuentran declarada en estado y régimen de plena explotación (D.EX N° 354 de 1993) y administrada mediante licencias transables de Pesca. En aguas interiores de la X y XI el régimen de la pesquería de congrio dorado es el de general de acceso.

10.3 Medidas de administración vigentes

- **Cuota de captura:** Mediante D. Ex. N° 1410/ 2013 se estableció la cuota global de 764 t para congrio dorado 2014 en la unidad de pesquería norte
- **Fraccionamiento:** El Artículo sexto de la Ley N° 20.657 estableció el fraccionamiento de la cuota global de captura entre el sector pesquero artesanal e industrial entre los años 2013 y 2032. En el caso de congrio dorado se estableció 50% para el sector pesquero artesanal y 50% para el sector pesquero industrial.
- **Distribución de cuota artesanal por flota:** El art. 48 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en su letra c) faculta a la Subsecretaría para distribuir la fracción artesanal de la cuota global anual de captura por región, flota o tamaño de embarcación o áreas. Acorde a ello, mediante Res 1/2014 se distribuyó la fracción artesanal correspondiente a la X Región por flota, según tamaño de las embarcaciones estableciendo una distribución 36% para embarcaciones menores o iguales a 12 m de eslora y 64% para embarcaciones mayores a 12 m de eslora. Posteriormente, la precitada resolución fue modificada mediante Res159/2014, estableciéndose una distribución igualitaria para ambas flotas, esto es 133, 5 ton (50%) embarcaciones menores o iguales a 12 m de eslora y 133,5 ton (50%) para las mayores a 12 m de eslora.
- **Vedas:** No se han establecido vedas para este recurso.
- **Artes de pesca:** Tamaño de luz de malla mínimo de 130 mm en el copo de las redes de arrastre (D. S. N° 144/80). La flota industrial sólo puede operar con arrastre o palangre. La flota artesanal sólo puede operar con espineles, con tamaño de anzuelo n° 6, altura de gancho <18 mm (D.S. N° 245 de 1990).
- **Talla mínima legal:** No se ha establecido una talla mínima legal en este recurso.
- **Porcentaje de fauna acompañante:** Mediante D Ex N° 18/2014 se fijó 10% como lo porcentaje máximo de desembarque de congrio dorado en calidad de fauna acompañante de las pesqueras artesanales demersales con espinel. Este porcentaje límite es por viaje de pesca y

medido en peso en relación a la captura total del recurso objetivo, con un tope anual de 30 ton para la X Región y 7 ton para la XI Región.

Formulario de Estimación de Impacto Regulatorio en Empresas de Menor Tamaño

A. DATOS GENERALES

1. Fecha de publicación del formulario en banner de Gobierno Transparente		
Día: 09	Mes: Diciembre	Año: 2014
2. Denominación/título/nombre de la propuesta normativa		
Cuota global anual de congrio dorado unidad de pesquería norte - año 2015		
3. Tipo de Norma		
Reglamento (DS reglamentario)	<input type="checkbox"/>	Decreto (DS simple) <input checked="" type="checkbox"/>
Resolución	<input type="checkbox"/>	Circular <input type="checkbox"/>
Norma técnica	<input type="checkbox"/>	Oficio <input type="checkbox"/>
Instrucción	<input type="checkbox"/>	Orden <input type="checkbox"/>
Acuerdo	<input type="checkbox"/>	Otras normas (especificar en celda inferior) <input type="checkbox"/>
4. Efectos de la norma (respuesta múltiple)		
Introduce nueva normativa	<input type="checkbox"/>	Deroga normativa <input type="checkbox"/>
		Modifica normativa existente <input checked="" type="checkbox"/>
5. Organismo que dicta normativa		
Ministerio de Economía - Subsecretaría de Pesca y Acuicultura		
6. Nombre del contacto	7. División/ Departamento/ Unidad	
Maria Alejandra Pinto	Departamento de Pesquerías	
8. Teléfono del contacto	9. Correo electrónico del contacto	
32 - 2502 730	mapintob@subpesca.cl	

B. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

10. Descripción del problema que motiva la elaboración de esta normativa (máximo sugerido 12 líneas)	
<p>El Artículo 3° de la Ley General de Pesca y Acuicultura señala que Ministerio, mediante decreto supremo fundado, con informe técnico de la Subsecretaría y comunicación previa al Comité Científico Técnico, podrá fijar (entre otras medidas) cuotas anuales de captura por especie en un área determinada o cuotas globales de captura. Asimismo, para recursos demersales señala que podrán establecerse fundadamente deducciones de la misma en los siguientes términos: cuota para investigación y cuota para imprevistos.</p> <p>De acuerdo a lo informado por el Comité Científico de Recursos Demersales de la Zona Sur Austral y lo recomendado mediante Oficio (DP) ORD N° 2.409 al Ministro de Economía Fomento y Turismo, se estableció Cuota Global Anual de Captura de congrio dorado (<i>Genypterus blacodes</i>) para el año 2015 en la Unidad de Pesquería Norte (UPN) entre el 41°28,6'S, y 47°S y, en el área al Norte de las Unidades de Pesquería (N-UP), esto es entre la V y el 41°28,6'S. Sobre esta base se propone el fraccionamiento y distribución de la cuota global en las áreas antes individualizadas.</p>	
10.A ¿Existen documentos disponibles que describan con mayor profundidad el problema que motiva la elaboración de esta propuesta normativa? En caso de estar disponible, adjuntar archivos	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

en link habilitado en página de Gobierno Transparente ("enlace a mayor información").																	
11. Objetivos de la propuesta normativa (máximo sugerido 12 líneas)																	
<p>Informar la cuota global anual de captura de congrio dorado (<i>Genypterus blacodes</i>) para el año 2015 en la Unidad de Pesquería Norte (UPN) entre el 41°28,6'S y 47°S y, al norte de esta unidad entre la V y el 41°28,6'S, según lo recomendado al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mediante Oficio (DP) ORD N° 2.409 del 25 de noviembre de 2014. Igualmente, se informa respecto del fraccionamiento y distribución de la misma.</p>																	
12. Descripción de la propuesta y efectos esperados (máximo sugerido 12 líneas)																	
<p>Acorde a lo informado en Oficio (DP) ORD N° 2.409 del 25 de noviembre de 2014 al Sr. Ministro de Economía Fomento y Turismo en que se recomendó fijar la cuota global anual de congrio dorado en su unidad de pesquería norte y en al norta de ésta, se recomienda fijar las siguientes cuotas globales anuales:</p> <p>a) Unidad de Pesquería Norte (UPN) entre el 41°28,6'S, y 47°S</p> <table border="0"> <tr> <td>Cuota Global</td> <td>Cuota de Investigación</td> <td>Cuota de Imprevistos</td> </tr> <tr> <td>858 ton</td> <td>17 ton</td> <td>8 ton</td> </tr> </table> <p>Fraccionamiento sectorial:</p> <table border="0"> <tr> <td>Artesanal</td> <td>Industrial</td> </tr> <tr> <td>416,5 ton</td> <td>416,5 ton</td> </tr> </table> <p>b) Norte de las Unidad Pesquería (N-UP), esto es entre la V y el 41°28,6'S</p> <table border="0"> <tr> <td>Cuota Global</td> <td>Cuota de Investigación</td> <td>Cuota de Imprevistos</td> </tr> <tr> <td>118 ton</td> <td>2 ton</td> <td>1 ton</td> </tr> </table> <p>Fraccionamiento sectorial : no corresponde.</p>		Cuota Global	Cuota de Investigación	Cuota de Imprevistos	858 ton	17 ton	8 ton	Artesanal	Industrial	416,5 ton	416,5 ton	Cuota Global	Cuota de Investigación	Cuota de Imprevistos	118 ton	2 ton	1 ton
Cuota Global	Cuota de Investigación	Cuota de Imprevistos															
858 ton	17 ton	8 ton															
Artesanal	Industrial																
416,5 ton	416,5 ton																
Cuota Global	Cuota de Investigación	Cuota de Imprevistos															
118 ton	2 ton	1 ton															
12.A ¿Existen documentos disponibles que describan con mayor profundidad el contenido de la propuesta y sus efectos esperados (por ejemplo, última versión de la propuesta normativa)? En caso de estar disponible, adjuntar archivos en link habilitado en página de Gobierno Transparente ("enlace a mayor información").	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>																
13. ¿Se consideraron alternativas regulatorias o no regulatorias, que luego fueron descartadas en favor de la propuesta actual?	SI <input type="checkbox"/> pase a pregunta 13. A y luego a 13. B NO <input checked="" type="checkbox"/> pase a pregunta 14																
13.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 13, indique entre las opciones siguientes que tipo de alternativas fueron evaluadas (respuesta múltiple)																	
Campañas de información pública para favorecer auto-regulación <input type="checkbox"/> Regular a través de proyecto de Ley <input type="checkbox"/>	Mejora en procedimientos de fiscalización <input type="checkbox"/> Otra alternativa (especificar en celda inferior) <input type="checkbox"/> <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div>																
13.B Indique las razones para descartar las alternativas consideradas mencionadas en 13. A (máximo sugerido 12 líneas)																	

14. ¿Se consultaron los contenidos de la propuesta con otras entidades relevantes?		SI <input checked="" type="checkbox"/> pase a pregunta 14. A
		NO <input type="checkbox"/> pase a pregunta 15
14.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 14, seleccione entre las opciones siguientes cuales entidades fueron consultadas para afinar el contenido de la propuesta. Adjunte los resultados de las consultas y/o información relacionada con ellas en link habilitado en página de Gobierno Transparente("enlace a mayor información") (respuesta múltiple)		
Con otros organismos del Estado	<input type="checkbox"/>	Con entidades gremiales <input type="checkbox"/>
Con centros de estudios	<input type="checkbox"/>	Otros (especificar en celda inferior) <input checked="" type="checkbox"/>
		Consejo Nacional de Pesca

C. ESTIMACIÓN DEL IMPACTO DE LA PROPUESTA EN EMT

15. Cobertura territorial de aplicación de la propuesta normativa (respuesta única)			
Nacional <input type="checkbox"/>	En caso de cobertura regional, especifique las regiones en la celda inferior		
Regional <input checked="" type="checkbox"/>	X a XI Región; V a 41°28,6'S		
16. Etapa del ciclo de vida de la empresa a la que se aplica la propuesta normativa (respuesta múltiple)			
Creación de la empresa <input type="checkbox"/>	Funcionamiento de la empresa <input checked="" type="checkbox"/>	Cierre de la empresa <input type="checkbox"/>	
17. Actividades económicas a las que se aplica la norma (respuesta múltiple)			
Todos los sectores <input type="checkbox"/>	Agricultura, ganadería, caza y silvicultura <input type="checkbox"/>	Pesca <input type="checkbox"/>	Explotación de minas y canteras <input checked="" type="checkbox"/>
Industrias manufactureras <input type="checkbox"/>	Electricidad gas y agua <input type="checkbox"/>	Construcción <input type="checkbox"/>	Comercio <input type="checkbox"/>
Hoteles y restaurantes <input type="checkbox"/>	Transporte, almacenamiento, comunicaciones <input type="checkbox"/>	Intermediación financiera <input type="checkbox"/>	Actividades inmobiliarias <input type="checkbox"/>
Educación <input type="checkbox"/>	Servicios sociales y de salud <input type="checkbox"/>	Servicios comunitarios y personales <input type="checkbox"/>	Organizaciones y órganos extraterritoriales <input type="checkbox"/>
18. ¿Esta propuesta considera una diferenciación y/o exención según tamaño de empresa en la aplicación de la norma?		SI <input type="checkbox"/> pase a pregunta 18. A	
		NO <input checked="" type="checkbox"/> pase a pregunta 19	
18.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 18, explique brevemente en que consiste la diferenciación y/o exención (máximo sugerido 12 líneas), identificando el segmento de empresa (micro, pequeña, mediana y/o grande) al que se aplica.			
19. ¿La propuesta genera beneficios para las EMT?		SI <input type="checkbox"/> pase a pregunta 19.A y 19.B	
		NO <input checked="" type="checkbox"/> pase a pregunta 20	

19.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 19, seleccione entre las opciones siguientes el tipo de beneficio para EMT incorporado en la propuesta normativa (respuesta múltiple)			
Se eliminan/ simplifican trámites existentes	<input type="checkbox"/>	Mayores facilidades para comenzar/ formalizar empresa	<input type="checkbox"/>
Se reduce costo monetario de realizar un trámite	<input type="checkbox"/>	Mejora en condiciones laborales	<input type="checkbox"/>
Mejora el acceso a financiamiento	<input type="checkbox"/>	Mejora el acceso a algún tipo de tecnologías	<input type="checkbox"/>
		Mayores facilidades para el cierre de empresas	<input type="checkbox"/>
		Mejora el acceso a mercados	<input type="checkbox"/>
		Otros (especificar en celda inferior)	<input type="checkbox"/>
19.B ¿Tiene una estimación cuantitativa de los beneficios mencionados en 19.A?		SI <input type="checkbox"/> pase a pregunta 19.C	
		NO <input type="checkbox"/> pase a pregunta 20	
19.C En caso de contestar (SI) en la pregunta 19.B, entregue una estimación cuantitativa de los beneficios identificados en 19.A (máximo sugerido 12 líneas):			
20. La propuesta normativa, ¿modifica trámites que actualmente deben cumplir las empresas de menor tamaño (cambio en requisitos, plazos, otros)?		SI <input type="checkbox"/> pase a pregunta 20. A	
		NO <input checked="" type="checkbox"/> pase a pregunta 21	
20.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 20, seleccione el tipo de modificación que genera la propuesta, describiendo en la columna de la derecha la modificación introducida.			
Tipo de modificación introducida por la propuesta normativa		Explique en que consiste la modificación introducida por la propuesta normativa	
Cambia la cantidad de requisitos para cumplir con el trámite	<input type="checkbox"/>		
Cambia el/los plazos para cumplir con algún trámite o con pasos/ componentes del trámite	<input type="checkbox"/>		
Otra modificación (especificar abajo)	<input type="checkbox"/>		
21. La propuesta normativa ¿introduce trámites adicionales a los que actualmente realiza la empresa?		SI <input type="checkbox"/> pase a pregunta 21. A	
		NO <input checked="" type="checkbox"/> pase a pregunta 22	
21.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 21, estime el costo (expresado en tiempo y frecuencia) que el/ los nuevos tramites tendrían para las EMT.			
Trámite	Requisitos exigidos	Tiempo estimado para cumplir con trámite	Periodicidad del trámite

22. La propuesta normativa ¿genera a la empresa gastos monetarios adicionales para cumplir con la norma?		SI <input type="checkbox"/> pase a pregunta 22. A y 22. B
		NO <input checked="" type="checkbox"/> pase a pregunta 23
22.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 22, entregue una estimación del costo que tendría que incurrir la empresa para cumplir con la regulación.		
Categorías de costos	Costo estimado (por empresa)	Periodicidad
En términos de pagos para cumplir con procedimientos administrativos de la normativa: <ul style="list-style-type: none"> • Pago de certificados, patentes, permisos, otros (monto a pagar). 		
En términos de recursos humanos adicionales: <ul style="list-style-type: none"> • Nuevas contrataciones • Capacitación de trabajadores nuevos y/o actuales 		
En términos de inversión física/ infraestructura: <ul style="list-style-type: none"> • Inversión adicional • Mantención adicional 		
En términos de modificaciones al proceso productivo: <ul style="list-style-type: none"> • Incorporar nueva tecnología • Otro () 		
Otros costos (especificar en celdas inferiores): <ul style="list-style-type: none"> • • 		
22.B: Entregue a continuación una descripción y/o comentarios respecto a los costos declarados, incluyendo método para calcularlos, supuestos y fuentes de datos utilizadas (máximo sugerido 20 líneas):		
23. ¿Ha identificado efectos indirectos y/o externalidades (positivas y/o negativas) que la propuesta pueda generar y que impacten a empresas de menor tamaño?		SI <input type="checkbox"/> pase a pregunta 23. A
		NO <input checked="" type="checkbox"/> fin del cuestionario
23.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 23, describa brevemente los eventuales efectos (positivos y/o negativos) y las condiciones necesarias para que estos se generen (máximo sugerido 12 líneas):		

(D.P.) ORD: N° 2409 /

ANT: No hay.

MAT: Rangos de cuota de captura recomendados por el Comité Científico Técnico Demersal Centro Sur y el Comité Científico Técnico Demersal Sur Austral para el año 2015 en pesquerías declaradas en Régimen y/o Estado de Plena Explotación.

- Adjunto -

VALPARAISO, **25 NOV. 2014**

DE : SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA

A : MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

De conformidad con lo establecido en los artículos 3° letra c) y 153° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, tengo el agrado de enviar a Ud., el rango de cuota recomendado por el Comité Científico Técnico de la Pesquería Demersal Centro Sur (CCT-DCS) y por el Comité Científico Técnico de la Pesquería Demersal Sur Austral (CCT-DSA) para los recursos declarados en plena explotación. Esto último en función al requerimiento efectuado por esta Subsecretaría a estos Comités en el sentido de pronunciarse respecto del estado de situación de las pesquerías y del rango de captura biológicamente aceptables para el año 2015.

Conforme a aquello los rangos recomendados por estos comités para los recursos demersales declarados en régimen y/o estado de plena explotación son los siguientes:

Pesquería	Rango Captura (toneladas)		Observación
	Mínimo	Máximo	
Merluza Común UP	18.400	23.000	Consenso
Merluza Común fuera UP	32	40	Consenso
Jibia (XV-XII)	160.000	200.000	Consenso
Merluza del Sur	9.696	12.120	Mayoría
Merluza del Sur Norte UP	86	108	Consenso
Congrio Dorado Norte	686	858	Consenso
Congrio Dorado Norte fuera UP	94	118	Consenso
Congrio Dorado Sur	388	485	Consenso
Merluza de Tres Aletas	11.100	13.876	Consenso

Considerando las recomendaciones de los Comités Científico Técnicos, se sugiere optar por el valor más alto del rango de captura biológicamente aceptable para los recursos previamente señalados.

En este contexto agradeceré su pronunciamiento respecto de los niveles de cuotas anuales de captura a ser establecidas en el año 2015, para las pesquerías señaladas en el presente oficio, y de este modo poder proceder con los trámites administrativos correspondientes señalados en el párrafo 3º del Título III de la LGPA.

Asimismo, y a objeto de proveer antecedentes su decisión adjunto a Ud, los siguientes documentos:

- (i) Acta N° 03/ 2014 del Comité Científico Técnico Recursos Demersales Zona Centro Sur (CCT-RDZCS);
- (ii) Acta N° 05 /2014 del Comité Científico Técnico Recursos Demersales Zona Sur Austral (CCT-RDZSA);
- (iii) Documentos de posición de los siguientes Comités de Manejo, respecto de las estrategias para alcanzar el RMS:
 - a. Merluza Común,
 - b. Merluza del sur,
 - c. Congrio Dorado Norte
 - d. Congrio Dorado Sur
- (iv) Informe Técnico Ejecutivo de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura con una evaluación de los efectos socio-económicos de las diferentes alternativas de cuota 2015 para las pesquerías *in comento*.
- (v) Minutas informativas del proceso de establecimiento del rango de cuota por los Comités Científicos Técnicos de los siguientes recursos:
 - a. Minuta N°57/2014: Congrio dorado Unidad de Pesquería Norte
 - b. Minuta N°58/2014: Congrio dorado Unidad de Pesquería Sur
 - c. Minuta N°59/2014: Merluza del sur
 - d. Minuta N°60/2014: merluza de tres aletas
 - e. Minuta N°61/2014: Merluza común
 - f. Minuta N°62/2014: Jibia

Saluda atentamente a Ud.,



RAÚL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

MA
MBB/JFVAGC/LFV.
Oficio DP N° 86-2014
DISTRIBUCION:
Gabinete
D.P
DDP
Archivo y Partes



Indicados el 27.12.14

ESTABLECE CUOTAS ANUALES DE CAPTURA PARA UNIDADES DE PESQUERÍA DE RECURSOS DEMERSALES QUE INDICA SOMETIDAS A LICENCIAS TRANSABLES DE PESCA, AÑO 2015.

DTO. EXENTO Nº 958

SANTIAGO, 22 DIC. 2014



VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en Informes Técnicos (R.PESQ) Nº 231/2014, Nº 232/2014, Nº234/2014, Nº245/2014 y Nº 246/2014 contenido en Memorandums Técnicos (R.PESQ) Nº 231/2014, Nº 232/2014, Nº 234/2014, Nº 234/2014, Nº 245/2014 y Nº 246/2013, todos de fecha 09 de diciembre de 2014; por el Comité Científico Técnico Pesquero de Recursos Demersales Zona Centro-Sur mediante carta de fecha 18 de noviembre de 2014, C.I. SUBPESCA Nº 13.513-2014 adjuntando Acta de Reunión CCT-RDZCS Nº 03/2014, y carta de fecha 03 de diciembre de 2014, C.I. SUBPESCA Nº 14.095-2014 adjuntando Informe Técnico CCT-RDZCS Nº 01/2014; y por el Comité Científico Técnico Pesquero de Recursos Demersales de la Zona Sur Austral, mediante carta de fecha 20 de noviembre de 2014, C.I. SUBPESCA Nº 13.527, adjuntando Acta de Reunión Nº CCT-RDZSA Nº 05/2014 y cartas de fecha 03 de diciembre de 2014, C.I. SUBPESCA Nº 14.010-2014, Nº 14.011-2014, Nº 14012-2014 y Nº 14.013 adjuntando Informes Técnicos CCT-RDZSA Nº 05/2014; lo dispuesto en el artículo Nº 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; el D.F.L. Nº 5, de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 20.597 y Nº 20.657; los D.S. 354 de 1993, Nº 538 de 2000, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. Nº 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Carta (CNP) Nº 16, de fecha 11 de diciembre de 2014; las comunicaciones previas a los Comités Científico Técnico Pesqueros antes citados mediante Cartas (DDP) Nº 2752 y Nº2754, ambas de fecha 16 de diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; el Oficio (D.P) Nº 2409 de 2014, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

Que las unidades de pesquería de los recursos Merluza común (*Merluccius gayi*), en el área marítima comprendida entre la IV Región y el paralelo 41º28,6' L.S., Merluza del sur (*Merluccius australis*) en el área marítima situada al sur de paralelo 41º28,6' L.S., Congrio dorado (*Genypterus blacodes*), en el área marítima comprendida entre los paralelos 41º, 28,6' L.S. y 47º, Congrio dorado (*Genypterus blacodes*), en el área marítima comprendida entre los paralelos 47º L.S. al 57º L.S. y Merluza de tres aletas (*Micromesistius australis*) en el área marítima comprendida desde el paralelo 41º28,6' L.S. al Sur, se encuentran declaradas en régimen de plena explotación y sometidas a Licencias Transables de Pesca.

Que se requiere fijar cuotas anuales de captura para las señaladas unidades de pesquería, las que podrán ser distribuidas en dos o más épocas del año, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 28 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura.



Que el Comité Científico Técnico Pesquero de Recursos Demersales Zona Centro-Sur y el Comité Científico Técnico Pesquero de Recursos Demersales de la Zona Sur Austral, mediante Informes Técnicos CCT-RDZCS N° 01/2014 y N° CCT-RDZSA N° 05/2014, respectivamente, citados en Vistos y publicados en la página de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, ha determinado el rango dentro del cual se puede fijar las cuotas anuales de captura de manera de mantener o llevar a las mencionadas pesquerías al rendimiento máximo sostenible.

Que asimismo la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura ha evacuado sus informes técnicos contenidos en Memorándums Técnicos, citados en Visto, recomendando el establecimiento de las cuotas anuales de captura en un monto que se encuentra dentro del rango determinado por los Comités Científico Técnico Pesqueros antes individualizados.

Que de las cuotas globales anuales de captura se han efectuado las deducciones relativas a la cuota para investigación y cuota para imprevistos, en forma previa al fraccionamiento de la cuota entre el sector pesquero artesanal y el sector pesquero industrial.

Que respecto de las cuotas de investigación, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura ha informado al Consejo Nacional de Pesca mediante Carta citada en Visto, los proyectos de investigación para el año calendario 2015 y las toneladas requeridas para cada uno de ellos.

Que una vez efectuadas las deducciones antes mencionadas se ha procedido al fraccionamiento de las cuotas entre los sectores industrial y artesanal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto transitorio de la Ley N° 20.657.

Que se han comunicado previamente las cuotas anuales de captura para el año 2015 a los Comités Científico Técnico Pesqueros antes citados.

Que en los casos en que se fije una cuota global anual de captura para un mismo stock o unidad poblacional, la autoridad procederá a su fraccionamiento y luego se distribuirá entre las distintas unidades de pesquerías que integren dicho stock o unidad poblacional.

Que el artículo 3 letra c) de la Ley General de Pesca y Acuicultura, establece la facultad y el procedimiento para fijar cuotas anuales de captura por especie en un área determinada.

DECRETO:

ARTÍCULO 1º.- Fijase para el año 2015, las siguientes cuotas anuales de captura en las unidades de pesquería de recursos demersales que se indica, declaradas en régimen de plena explotación y sometidas a Licencias Transables de Pesca.

ARTÍCULO 2º.- La cuota anual de captura de la unidad de pesquería de Merluza común (*Merluccius gayi*), a ser extraída en el área marítima comprendida entre la IV Región y el paralelo 41°28,6' L.S., ascenderá a **23.000 toneladas**, fraccionadas de la siguiente manera:

MERLUZA COMUN IV-41°28,6' L.S.		Toneladas
CUOTA GLOBAL		23.000
Reserva Investigación		200
Reserva Imprevisto		230
Cuota Remanente		22.570
FRACCION INDUSTRIAL		13.542
Enero-Julio		10.156,5
Agosto-Diciembre		3.385,5
FRACCION ARTESANAL		9.028
Fauna Acompañante		28
Cuota Objetivo		9.000

ARTÍCULO 3º.- La cuota anual de captura de las unidades de pesquería de Merluza del sur (*Merluccius australis*) situadas al sur del paralelo 41°28,6' L.S., ascenderán a **12.120 toneladas**, fraccionadas de la siguiente manera:

MERLUZA DEL SUR 41°28,6' L.S. AL 57°00' L.S.		Toneladas
CUOTA GLOBAL		12.120
CUOTA DE INVESTIGACIÓN		60
CUOTA DE IMPREVISTOS		120
FRACCIÓN ARTESANAL		7.164
FAUNA ACOMPAÑANTE		13
FRACCIÓN INDUSTRIAL		4.776
Cuota Unidad de Pesquería Norte (41°28,6' L.S. - 47° L.S.)		2.913
Enero		1.020
Febrero - Diciembre		1.893
Cuota Unidad de Pesquería Sur (47° L.S. - 57° L.S.)		1.863
Enero		652
Febrero - Diciembre		1.211

ARTÍCULO 4º.- La cuota global anual de captura de la unidad de pesquería de Congrio dorado (*Genypterus blacodes*), en el área marítima comprendida entre los paralelos 41°, 28,6' L.S. y 47° L.S., ascenderá a **858 toneladas**, fraccionadas de la siguiente manera:

CONGRIO DORADO UNIDAD DE PESQUERÍA NORTE	Toneladas
CUOTA GLOBAL	858,0
Cuota de investigación	17,0
Cuota de imprevistos	8,0
REMANENTE UPN	833,0
CUOTA INDUSTRIAL	416,5
Enero- Febrero	208,0
Marzo-Diciembre	208,5
CUOTA ARTESANAL	416,5
Objetivo	374,0
Fauna acompañante	42,5

ARTÍCULO 5º.- La cuota global anual de captura de la unidad de pesquería de Congrio dorado (*Genypterus blacodes*), en el área marítima comprendida entre los paralelos 47º L.S. al 57º L.S., ascenderá a **485 toneladas**, fraccionadas de la siguiente manera:

CONGRIO DORADO UNIDAD DE PESQUERÍA SUR		Toneladas
CUOTA GLOBAL		485,0
Cuota de investigación		9,0
Cuota de imprevistos		4,0
REMANENTE UPS		472,0
CUOTA INDUSTRIAL		236,0
	Enero- Febrero	118,0
	Marzo-Diciembre	118,0
CUOTA ARTESANAL		236,0
Objetivo		212,0
Fauna acompañante		24,0

ARTÍCULO 6º.- La cuota global anual de captura de la unidad de pesquería de Merluza de tres aletas (*Micromesistius australis*) comprendida desde el paralelo 41º28,6' L.S. al Sur, ascenderá a **13.870 toneladas**, fraccionadas de la siguiente manera:

MERLUZA DE TRES ALETAS		Toneladas
CUOTA GLOBAL		13.870
Cuota de investigación		100
Cuota remanente		13.770
Cuota Objetivo		13.770
CUOTA OBJETIVO		13.770
	Enero-Marzo	5.053,41
	Abril -Diciembre	8.716,59

ARTÍCULO 7º.- Las cuotas anuales de captura antes señaladas podrán modificarse en el evento que existan nuevos antecedentes científicos, debiendo dicha modificación someterse al procedimiento contenido en el artículo 3º letra c) de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

ARTÍCULO 8º.- La distribución de la fracción artesanal se efectuará por resolución del Subsecretario de Pesca y Acuicultura, de conformidad con la facultad y el procedimiento establecido en el artículo 48 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

ARTÍCULO 9º.- Las capturas de la unidad de pesquería demersales de la zona sur austral se desembarquen hasta el 31 de diciembre de 2015, serán imputadas a las licencias transables de pesca asignadas para dicho año calendario. Las capturas que se desembarquen con posterioridad se imputarán a las licencias transables de pesca que se autoricen para el año siguiente.

ARTÍCULO 10º.- El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura deberá adoptar las medidas y efectuar los controles que sean necesarios para lograr un efectivo cumplimiento de las disposiciones del presente decreto.

ARTÍCULO 11º.- La infracción a lo dispuesto en el presente decreto será sancionada con las penas y conforme al procedimiento establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



LUIS FELIPE, CESPEDES CIFUENTES
Ministro de Economía, Fomento y Turismo



PTC/MAB/CGS/JFA



Lo que transcribe, para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.,

JUAN ANTONIO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



(CNP) N° _____01_____ /

VALPARAISO, 07 de enero de 2015

Señores/as
Consejeros/as
Consejo Nacional de Pesca

PRESENTE

REF.: Informa cuota para investigación y los proyectos de investigación recurso demersal que indica fuera de su unidad de pesquería, año 2015.

De mi consideración:

Mediante la presente cumplo con informar a UD que, para el recurso congrio dorado fuera del área de su pesquería norte, se establecerá una cuota de 118 ton, de las cuales se reservarán 2 toneladas para cuota de investigación, correspondiente a menos del 2% de la cuota global anual de captura año 2015. De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 c) de la ley informo a usted que los proyectos con fines de investigación y las toneladas requeridas en cada uno de ellos es el siguiente:

- Se consideran 2 toneladas asociadas a investigaciones recurrentes que no es posible cuantificar (Captura de ejemplares mantención en cautiverio, investigaciones de otros recursos objetivos que requieren congrio dorado como fauna acompañante, particularmente Proyecto de Investigación de


Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Bellavista 168, piso 16, Casilla 100-V, Valparaíso, Chile



raya (FIP 2013-29: Unidades poblacionales de raya volantín y raya espinosa entre la V y XII Regiones), que aún se encuentra en ejecución.

En atención a lo anterior, se ha dado cumplimiento al mandato de la Ley en su artículo 3° letra c).

Saluda atentamente a Ud.,


RAUL SUNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura


AGR/DAI/15.

CC:

- Archivo DDP
- Oficina de Partes

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Bellavista 168, piso 16, Casilla 100-V, Valparaíso, Chile



(DDP) N° 50 /

VALPARAISO, 09 ENE. 2015

Señor
Sergio Neira Alarcón
Presidente
Comité Científico Técnico Demersales Zona Centro Sur
Avda. Manuel Rodríguez #567
CONCEPCIÓN

REF: Comunica cuota global anual de captura para el recurso merluza común fuera de su unidad de pesquería, año 2015.

De mi consideración:

En su calidad de Presidente del Comité Científico Técnico de Recursos Demersales Zona Centro Sur, organismo asesor y de consulta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en materias científicas relevantes para la administración y manejo de las pesquerías, comunico de acuerdo al artículo 3º letra c) que, fijase para el año 2015, una cuota anual de captura para el recurso merluza común, a ser extraídas fuera de la unidad de pesquería individualizadas en el Decreto Supremo N° 354 de 1993, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, correspondiente a 40 toneladas.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA



AGR/DAL/15

CC:

- Sr. Jorge Farias, Secretario CCT Demersales Zona Centro Sur
- Archivo DDP
- Oficina de Partes

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Bellavista 168, piso 16, Casilla 100-V, Valparaíso, Chile

(DDP) N° 51
VALPARAISO, **09 ENE. 2015**

Señor
Rodrigo Wiff Onetto
Presidente
Comité Científico Técnico Demersal Sur Austral
San Marcos #312. Playa Ancha.
VALPARAISO

REF: Comunica cuotas globales anuales de captura para los recursos demersales que indica fuera de sus unidades de pesquería, año 2015.

De mi consideración:

En su calidad de Presidente del Comité Científico Técnico de Recursos Demersales Sur Austral organismo asesor y de consulta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en materias científicas relevantes para la administración y manejo de las pesquerías, comunico de acuerdo al artículo 3º letra c) que, fijase para el año 2015, las siguientes cuotas anuales de captura para los recursos demersales que se indica, a ser extraídas fuera de las unidades de pesquería individualizadas en el Decreto Supremo N° 354 de 1993, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y de las aguas interiores, según corresponda:

- a) Merluza del sur: 108 toneladas.
- b) Congrio dorado: 118 toneladas

Saluda atentamente a Ud.,

REPÚBLICA DE CHILE
MINIST. DE ECON. F. Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
JEFE DE GABINETE
LEONARDO SASSO BARROS

AGR/DA/15
CC:

- Sr. Jorge Farias, Secretario CCT Demersal Sur Austral
- Archivo DDP
- Oficina de Partes

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Bellavista 168, piso 16, Casilla 100-V, Valparaíso, Chile

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
CUOTAS RECURSOS DEMERSALES FUERA UNIDADES 2015



5677



ESTABLECE CUOTAS ANUALES DE CAPTURA DE RECURSOS DEMERSALES QUE INDICA FUERA DE SUS UNIDADES DE PESQUERÍA AÑO 2015.

DECRETO EXENTO Nº 40

SANTIAGO, 20 ENE. 2015

VISTO: Lo dispuesto en el artículo Nº 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; el D.F.L. Nº 5, de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 20.597 y Nº 20.657; los D.S. 354 de 1993, Nº 270, de 2002, Nº 958 de 2014, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. Nº 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el Oficio (D.P.) Nº 2409 de 2014, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; la Carta (CNP) Nº 01, de fecha 07 de enero de 2015, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura dirigida al Consejo Nacional de Pesca; las comunicaciones previas a los Comités Científico Técnico Pesqueros antes citados mediante Cartas (DDP) Nº 50 y Nº 51, ambas de fecha 09 de enero de 2015, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en Informes Técnicos (R.PESQ.) Nº 232/2014, Nº234/2014, Nº245/2014y Nº10/2015; por el Comité Científico Técnico Pesquero de Recursos Demersales Zona Centro-Sur mediante carta de fecha 18 de noviembre de 2014, C.I. SUBPESCA Nº 13.513-2014 adjuntando Acta de Reunión CCT-RDZCS Nº 03/2014, y carta de fecha 03 de diciembre de 2014, C.I. SUBPESCA Nº 14.095-2014 adjuntando Informe Técnico CCT-RDZCS Nº 01/2014; y por el Comité Científico Técnico Pesquero de Recursos Demersales de la Zona Sur Austral, mediante carta de fecha 20 de noviembre de 2014, C.I. SUBPESCA Nº 13.527, adjuntando Acta de Reunión Nº CCT-RDZSA Nº 05/2014 y cartas de fecha 03 de diciembre de 2014, C.I. SUBPESCA Nº 14.010-2014 y Nº 14.013-2014 adjuntando Informes Técnicos CCT-RDZSA Nº 05/2014.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Decreto Exento Nº 958 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se fijaron las cuotas anuales de captura para las unidades de pesquería de los recursos Merluza común (*Merluccius gayi*), en el área marítima comprendida entre la IV Región y el paralelo 41º28,6' L.S., Merluza del sur (*Merluccius australis*) en el área marítima situada al sur de paralelo 41º28,6' L.S. y Congrio dorado (*Genypterus blacodes*), en el área marítima comprendida entre los paralelos 41º, 28,6' L.S. y 47ºL.S.



2.- Que se requiere fijar cuotas anuales de captura por fuera de las unidades de pesquería antes señaladas, con la finalidad de lograr una adecuada conservación de los mencionados recursos demersales en todas sus áreas de distribución.

3.- Que el Comité Científico Técnico Pesquero de Recursos Demersales Zona Centro-Sur y el Comité Científico Técnico Pesquero de Recursos Demersales de la Zona Sur Austral, mediante Informes Técnicos CCT-RDZCS N° 01/2014 y N° CCT-RDZSA N° 05/2014, respectivamente, citados en Vistos y publicados en la página de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, ha determinado el rango dentro del cual se puede fijar las cuotas anuales de captura de manera de mantener o llevar a las mencionadas pesquerías al rendimiento máximo sostenible.

4.- Que asimismo la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura ha evacuado sus informes técnicos contenidos en Memoranda Técnico, citados en Visto, recomendando el establecimiento de las cuotas anuales de captura en un monto que se encuentra dentro del rango determinado por los Comités Científico Técnico Pesqueros antes individualizados.

5.- Que respecto de la cuota anual de captura de Congrio dorado al norte del paralelo 41°28,6' L.S., se ha efectuado deducción relativa a la cuota de investigación.

6.- Que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura ha informado al Consejo Nacional de Pesca mediante Carta citada en Visto, los proyectos de investigación asociados a la captura de Congrio dorado y las toneladas requeridas para su ejecución.

7.- Que se han comunicado previamente las cuotas anuales de captura año 2015 a los Comités Científico Técnico Pesqueros antes citados.

8.- Que el artículo 3° letra c) de la Ley General de Pesca y Acuicultura, establece la facultad y el procedimiento para fijar cuotas anuales de captura por especie en un área determinada.

DECRETO:

Artículo 1°.- Fijase para el año 2015, las siguientes cuotas anuales de captura para los recursos demersales que se indica, a ser extraídas fuera de las unidades de pesquería individualizadas en el Decreto Supremo N° 354 de 1993, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y de las aguas interiores, según corresponda:

- a) Merluza común: 40 toneladas.
- b) Merluza del sur: 108 toneladas.
- c) Congrio dorado: 118 toneladas, distribuidas de la siguiente manera:

		ton
CUOTA GLOBAL ANUAL		118
Cuota de Investigación		2
Remanente cuota		116
V REGIÓN		7
	Cuota objetivo	6
	Enero-junio	3
	Julio - diciembre	3
	Fauna acompañante	1
VI REGIÓN		7
	Cuota objetivo	6
	Enero-junio	3
	Julio - diciembre	3
	Fauna acompañante	1
VII REGIÓN		7
	Cuota objetivo	6
	Enero-junio	3
	Julio - diciembre	3
	Fauna acompañante	1
VIII REGIÓN		40
	Cuota objetivo	36
	Enero-junio	18
	Julio - diciembre	18
	Fauna acompañante	4
IX REGIÓN		7
	Cuota objetivo	6
	Enero-junio	3
	Julio - diciembre	3
	Fauna acompañante	1
XIV REGIÓN		41
	Cuota objetivo	37
	Enero-junio	19
	Julio - diciembre	18
	Fauna acompañante	4
X (AL NORTE DEL 41°28,6'S)		7
	Cuota objetivo	6
	Enero-junio	3
	Julio - diciembre	3
	Fauna acompañante	1

ARTÍCULO 2º.- El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura deberá adoptar las medidas y efectuar los controles que sean necesarios para lograr un efectivo cumplimiento de las disposiciones del presente decreto.

ARTÍCULO 3º.- La infracción a lo dispuesto en el presente decreto será sancionada con las penas y conforme al procedimiento establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

ARTÍCULO 4º.- Las capturas que se efectúen entre el 1º de enero de 2015 y la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial, se imputarán a las cuotas anuales de captura autorizadas en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA


LUIS FELIPE CESPEDES CIFUENTES
Ministro de Economía, Fomento y Turismo

* *PTC*
PTC/CGS/JFA



Lo que transcribe, para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.,

AGUSTIN GILDAMES
Secretario de Pesca y Acuicultura